



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



secretaría general del pleno

PLENO DEL AYUNTAMIENTO

SESIÓN ORDINARIA – Nº 4/2017 (Nº 27 del Mandato)

FECHA: 30 -MARZO -2017

ACTA DE LA SESIÓN

ASISTENTES:

GRUPO SOCIALISTA

Alcalde-Presidente

Excmo. Sr. Don Gabriel Echávarri Fernández

Concejales

Doña Eva Montesinos Mas
Don Carlos Giménez Bertomeu
Doña Sofia Morales Garrido
Don Fernando Marcos Mena
Doña Gloria Vara Giner

GRUPO GUANYAR

Don Miguel Ángel Pavón García
Doña Julia Angulo Girón
Don Víctor Domínguez Lucena
Doña Marisol Moreno Martínez
Don Daniel Simón Plá

GRUPO COMPROMIS

Don Natxo Bellido Suay
Doña María José Espuch Svoboda
Doña Sonia Tirado González

GRUPO POPULAR

Doña María de los Ángeles Goitia Quintana
Don Luis José Barcala Sierra
Doña María Dolores Padilla Olba
Don Carlos Castillo Márquez
Doña María del Carmen de España Menárguez
Don José Ramón González González
Don Emilio Israel Cortés Santiago
Doña M^a Luisa Gayo Madera

GRUPO CIUDADANOS

Don Antonio Joaquín Manresa Balboa
Doña Yaneth Lucía Giraldo Jiménez
Don Vicente Buades Carreño
Don Juan Francisco Escudero Pérez
Doña María José Molina Martínez

CONCEJALES NO ADSCRITOS

Doña Nerea Belmonte Aliaga
Don Fernando Sepulcre González

Interventor General

Don Francisco Guardiola Blanquer

Secretario General del Pleno

Don Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas

En la Ciudad de Alicante, a las dieciséis horas y treinta y tres minutos del día treinta de marzo de dos mil diecisiete, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Don Gabriel Echávarri Fernández, Alcalde-Presidente, los Concejales indicados, al objeto de celebrar en única convocatoria la sesión ordinaria previamente convocada.

La Corporación está asistida por el Sr. Interventor General, por el Sr. Secretario General del Pleno que actúa además como fedatario y por el Jefe del Servicio de Actas y de Gestión del Pleno, D. Francisco Joaquín Montava Moltó.

El Pleno se constituye válidamente, por cumplir los asistentes con el tercio del número legal de sus miembros, y asistir el Presidente y el Secretario.

El Sr. Alcalde-Presidente anuncia audiencia pública y declara abierta la sesión, que se desarrolla conforme al ORDEN DEL DÍA.

PARTICIPACIÓN DE LAS ASOCIACIONES EN EL PLENO:

La Alcaldía-Presidentencia, a las diecinueve horas y cuarenta y dos minutos suspende la sesión, con anterioridad al debate del punto II-5.7. para la intervención de D^a. Faseye Ndiaye Niang en nombre y representación de la Asociación de Senegaleses en España, reanudándose la misma a las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos.

La Presidencia suspende la sesión a las veinte horas y veintidós minutos, con anterioridad al debate del punto II-5.10. para la intervenciones de D^a Carmen Navarro Sánchez, en nombre y representación de La Asociación de Vecinos de Benalúa “El Templete”, y de D. José María Hernández Mata, en nombre y representación de La Asociación de Vecinos la Voz de la Florida, reanudándose la misma a las veinte horas y treinta minutos.

La Presidencia acuerda un período de receso desde las 18 horas y 22 minutos hasta las 18 horas y 48 minutos en que se reanuda la sesión.

DECLARACIÓN PREVIA: MENCIÓN A LAS MUJERES ASESINADAS SIENDO VÍCTIMAS DE UN DELITO DE VIOLENCIA DE GÉNERO, SEGUIDA DE UN MINUTO DE SILENCIO

Leída la declaración, que se transcribe a continuación, se guardó un minuto de silencio:

“Desde el 23 de febrero, -fecha en que celebramos el último pleno ordinario-, han sido asesinadas tres mujeres, una niña y un niño víctimas de la violencia machista.

El 23 de febrero, en Villanueva del Fresno (Badajoz) , Natividad de 91 años es asesinada a puñaladas por su marido de 92.

En Madrid, el 1 de marzo, Erika de 32 años es degollada y asesinada por su pareja.

El 29 de marzo, en Campo de Criptana (Ciudad Real), Ana María de 42 años, su hijo e hija son asesinadas por su marido.

Iniciamos este Pleno guardando un minuto de silencio en memoria de Ana María y su hija e hijo, así como Erika y Natividad, como muestra de repulsa de este Ayuntamiento a la violencia machista.”

I- PARTE RESOLUTIVA:

I-1. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Secretaría General del Pleno

I-1.1. APROBACIÓN DEL ACTA NÚMERO 3/2017, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 22 DE MARZO.

Se da cuenta del acta reseñada en el epígrafe que precede y sometida a votación es aprobada por unanimidad.

I-2. PROYECTOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Hacienda

I-2.1. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR EL USO DE LOS SERVICIOS DEL VIVERO DE EMPRESAS INDUSTRIAL "PRÍNCIPE FELIPE" DE LA AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL: APROBACIÓN INICIAL.

En concordancia con las funciones de coordinación de actuaciones referentes a ingresos municipales derivados de los tributos y precios públicos, asignados al Servicio de Economía y Hacienda encuadrado en esta Concejalía, se ha recibido acuerdo del Consejo Rector de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social, que en su sesión de 3 de febrero de 2017, decidió solicitar al Pleno del Ayuntamiento la modificación de la ordenanza fiscal citada en el epígrafe.

En el expediente figura una Memoria justificativa, suscrita por el Jefe del Departamento de Promoción Económica en la que se justifican la modificaciones propuestas.

Los cambios propuestos son los siguientes:

- Reestructuración de los precios correspondientes a los dos tipos de naves, modificando en Artículo 3.- Tarifas.
- Añadir una Disposición Transitoria, para la aplicación de dicha reestructuración de precios.

En el expediente se incluye informe favorable del Sr. Interventor de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social.

En el caso de que se apruebe la modificación de la ordenanza que se propone, cuyo texto refundido figura en este expediente, entrara en vigor de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y en los artículos 123.1.d) y g) y 123.2 de la Ley 7/1985, el acuerdo de aprobación de la presente propuesta corresponde al Pleno y requiere mayoría simple del número legal de miembros de la Corporación.

El proyecto del expediente que nos ocupa ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 28 de febrero de 2017, tal y como se acredita mediante certificado de la Secretaria de la Junta que figura en el expediente.

Constan en el expediente los informes técnicos, el informe del Sr. Interventor de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social y la conformidad del Interventor General Municipal.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Hacienda .

DEBATE:

D^a. Sonia Tirado, en calidad de Concejala delegada de Empleo, explica la modificación de esta ordenanza fiscal, que fue aprobada por unanimidad en el Consejo Rector de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social, en sesión celebrada el 3 de febrero de 2017, y aclara las cuestiones de derecho transitorio y de la configuración progresiva del importe del precio público durante los años de vigencia de la cesión del uso de las naves, en función de su tamaño, y los servicios de este vivero industrial, de forma que al principio de la instalación de la empresa se pague menos y se vaya subiendo el precio en los años siguientes, lo que supondrá que al cesar en el uso, habiendo agotado los cinco años previstos, se habrá pagado lo mismo que con la configuración lineal hasta ahora establecida, rigiendo esta modificación a partir de su entrada en vigor, sin que se aplique a los actuales contratos.

No se realizan más intervenciones.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adopta los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar, inicialmente, la modificación de la Ordenanza reguladora del Precio Público por el uso de los servicios del vivero industrial “Príncipe Felipe” de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social en los siguientes artículos:

Artículo 3º.- TARIFA

La cuantía del precio público se tarificará de conformidad con lo establecido en la siguiente tabla:

Dependencia	m ²	Importe mensual
Nave pequeña	278	450,00 €
Nave grande	556	900,00 €

La exacción mensual del precio público a los usuarios del vivero industrial se aplicará de forma progresiva, aplicando la tabla siguiente:

A) NAVES PEQUEÑAS:

AÑOS DE ESTANCIA	PAGO ANUAL	PAGO MENSUAL
Año 1º	3.600,00.-€	300,00.-€
Año 2º	4.500,00.-€	375,00.-€
Año 3º	5.400,00.-€	450,00.-€
Año 4º	6.300,00.-€	525,00.-€
Año 5º y siguientes	7.200,00.-€	600,00.-€

B) NAVES GRANDES:

AÑOS DE ESTANCIA	PAGO ANUAL	PAGO MENSUAL
Año 1º	8.400,00.-€	700,00.-€
Año 2º	9.600,00.-€	800,00.-€
Año 3º	10.800,00.-€	900,00.-€
Año 4º	12.000,00.-€	1.000,00.-€
Año 5º y siguientes	13.200,00.-€	1.100,00.-€

En caso de prórroga del contrato solicitada al efecto por los usuarios del vivero una vez agotado el plazo máximo de estancia de cinco años, el precio público a exaccionar mensualmente, sera el correspondiente al importe mensual del quinto año establecido en las anteriores tablas para las dos tipos de naves.

Precios públicos por los servicios del Vivero:

El importe de las tarifas arriba indicadas implica la puesta a disposición de los usuarios de los servicios comunes del Vivero, de conformidad con lo establecido en el “Reglamento de Régimen Interno del Vivero de Empresas Industrial”.

Uso de servicios complementarios:

Utilización de la sala de juntas por usuarios ajenos al Vivero: 10 €/hora.

Todos los precios públicos reflejados en estas tarifas son con el I.V.A excluido.

En caso de admisión de empresas calificadas como de inserción, según se establece en el Decreto 81/2009, de 12 de junio, del Consell, por el que se dictan normas de desarrollo para la calificación, registro y fomento de las empresas de inserción en la Comunitat Valenciana (DOGV nº 6036, de 16/06/09 o posteriores normativas para la misma finalidad), se podrá proceder a una disminución en el importe exaccionado de entre el 25% y el 75% sobre el precio generalmente establecido. La graduación de este importe irá en función de los criterios establecidos en la normativa de admisión.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

La implantación del factor de progresividad en la exacción del precio público mensual a los usuarios, resultará de aplicación para los nuevos contratos de usuarios que se lleven a cabo entre el Organismo Autónomo y los nuevos usuarios, a partir de la aprobación definitiva de la presente ordenanza.

SEGUNDO: Publicar anuncio de exposición al público de la modificación ordenanza aprobada, mediante el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en un diario de los de mayor difusión de la provincia y en el tablón de edictos durante treinta días, dentro de los cuales podrá ser examinado el expediente por los interesados, que podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas. En el caso de que no se produzcan alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la ordenanza se elevará a definitivo.”

Urbanismo

I-2.2. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS URBANÍSTICAS Y AMBIENTALES Y FIGURAS AFINES: APROBACIÓN INICIAL.

Expediente relativo a la cuarta modificación de la Ordenanza Reguladora del Procedimiento para el otorgamiento de Licencias Urbanísticas y Ambientales y figuras afines. Aprobación inicial.

La Ordenanza vigente es del 2013, anterior por tanto a la entrada en vigor de la Ley 5/2014, de 25 de Julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana.

Por otra parte, el Municipio, según dispone el art. 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, con la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que regula las competencias propias, y en su calidad de Administración Pública de carácter territorial le compete la potestad reglamentaria y de autoorganización. La licencia urbanística y la declaración responsable es el mecanismo establecido para controlar la actividad urbanística de los administrados. Por ello el instrumento adecuado para regular la concesión de licencias urbanísticas es la aprobación de una Ordenanza Municipal, disposición administrativa de rango inferior a la ley y de exclusiva aplicación para este Municipio, que completa las leyes autonómicas y estatales.

Al margen de las novedades legislativas aprobadas durante el periodo de vigencia del Plan General, lo importante es que la práctica diaria en la tramitación de las numerosas licencias urbanísticas permite incorporar en la redacción de la Ordenanza toda la experiencia acumulada, en aras a simplificar y agilizar los procedimientos administrativos y hacerlos más asequibles para los ciudadanos, tal y como señala la exposición de motivos de la Ordenanza reguladora a aprobar.

Sin ánimo de reproducir la Exposición de Motivos, de por sí muy exhaustiva y aclaratoria, haciendo especial énfasis en la problemática que plantea la Gestión de los Residuos derivados de la construcción y demolición y el cumplimiento de la legislación vigente en la materia, a saber, la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados, la Ley 10/2000, de 12 de diciembre, de Residuos de la Comunitat Valenciana y el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, que viene a incorporar como requisito necesario para la tramitación de las licencias urbanísticas, así como para las declaraciones responsables, la elaboración de un plan de gestión de residuos y la aportación, en su caso, de la aportación de fianzas que garanticen la correcta gestión de los mismo. Huelga decir que la Administración Autonómica recomienda a los Ayuntamientos que regulen en una Ordenanza Municipal dicha obligación.

Se une a la modificación propuesta la resolución de peticiones de habitabilidad solicitadas por varios interesados en los últimos cuatro años, pendientes de su emisión.

Se trata de la regularización de edificaciones “ilegales”, así llamadas por permanecer en una especie de “limbo” jurídico, porque son inatacables jurídicamente pero al no estar incorporadas plenamente a la legalidad tienen problemas de dotación de infraestructuras y de servicios registrales.

El objetivo principal de la normativa establecida en la Ordenanza Municipal que nos atañe es la regularización jurídica de las edificaciones existentes y pendientes de certificado de habitabilidad –y por tanto, de los servicios urbanos- de aquellas edificaciones que antes de la entrada en vigor de la LOTUP la infracción estaba prescrita, por haber transcurrido el plazo de cuatro años.

Debe quedar claro que las obras realizadas sin licencia fueron terminadas en fecha anterior a la entrada en vigor de la Ley 5/2014, de 25 de julio de la Generalitat Valenciana, evitando así la retroactividad normativa administrativa,

y así aplicar una normativa que resulta ser más perjudicial que la que anteriormente estaba en vigor al momento de terminar las obras. La Ordenanza garantiza que se acredite la antigüedad de la edificación, antigüedad que debe ser anterior al plazo previsto por la ley para la prescripción de la posible infracción urbanística en que hubieran incurrido las edificaciones (en general cuatro años), todo ello teniendo presente que el Ayuntamiento certificara que no se invade zona verde o terreno protegido, que es imprescriptible.

Es aplicable la Disposición Transitoria Primera de la LOTUP, y la Resolución de 15 de enero de 2015, de la Dirección General de los Registros y del Notariado (BOE del 19 de febrero de 2015).

Asimismo también la Ordenanza recoge las prescripciones establecidas en la Ley 6/2014, de 25 de julio, de Prevención, Calidad y Control ambiental de actividades en la Comunitat Valenciana, y en especial su Título VI dedicado a la disciplina ambiental con una labor de control sobre las actividades, que continuará durante la vida operativa de la actividad.

Es aplicable el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Al mismo tiempo la entrada en vigor de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones, exactamente por su Título VI relativo a la “iniciativa legislativa y de la potestad para dictar reglamentos y otras disposiciones” y en su art. 131, referido a la Publicidad de las normas prescribe la publicación de la Ordenanza en los diarios o boletines oficiales en las sedes electrónicas de la Administración, Órgano, Organismo público o Entidad competente.

“La publicación del “Boletín Oficial del Estado” en la sede electrónica del Organismo competente tendrá carácter oficial y auténtico en las condiciones y con las garantías que se determinen reglamentariamente, derivándose de dicha publicación los efectos previstos en el Título Preliminar del Código Civil y en las restantes normas aplicables.”

Con carácter previo a la elaboración del proyecto, en fase de anteproyecto, se ha realizado una consulta pública, a través del portal web del Ayuntamiento, así como se ha recabado la opinión de las organizaciones más

representativas.

De conformidad con el art. 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las consultas previas se realizaron a los distintos Colegios Profesionales, dado su carácter técnico y complejidad, y por introducir los cambios normativos habidos desde la Ordenanza anterior, tal y como detalla la Exposición de Motivos de la Ordenanza Reguladora y la Memoria de Impacto Normativo.

No se incorporan nuevos procedimientos, ni existe incremento de documentación mas que aquellos que se están aplicando y solicitando de conformidad con la normativa que motiva la modificación de la Ordenanza, sin que ello tenga impacto económico alguno, mas allá de cumplirse el principio de seguridad jurídica en el conocimiento de las normas.

En dicha fase se han presentado escritos del Colegio de Ingenieros Industriales -Demarcación de Alicante-, del Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de Alicante y del Colegio Territorial de Arquitectos de Alicante.

El primero de los Colegios –el de Ingenieros Industriales- únicamente manifiesta que el Ayuntamiento se adhiera al Protocolo de Adhesión suscrito con la Consellería de Agricultura, Medio Ambiente y Cambio Climático, el 1 de abril de 2016, sin referencia concreta al contenido de la Ordenanza.

Por otra parte, las recomendaciones de los otros dos Colegios Profesionales se han recogido las que mejoran la redacción de la Ordenanza y aclaran su articulado, agradeciendo su colaboración.

El órgano competente es el Pleno del Ayuntamiento de Alicante en virtud del art. 123.1.d) de la Ley de Bases de Régimen Local, visto lo cual se acuerda:

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Urbanismo.

DEBATE:

D. Miguel Ángel Pavón, en calidad de Concejal de Urbanismo, indica que tras dictaminarse favorablemente por unanimidad en la Comisión de Urbanismo llega a esta Pleno la aprobación de la cuarta modificación de esta ordenanza de licencias, que fue objeto de consulta pública y consultas previas a los colegios profesionales especialmente interesados habiendo sido tenidas en cuenta sus aportaciones, y significa que a este proyecto normativo no se ha presentado ninguna enmienda por los grupos políticos y los concejales no adscritos. Dice que la modificación tiene un carácter eminentemente técnico, que responde a la necesidad de contar con un texto refundido que incorpore la nueva legislación aplicable desde 2013 y que posibilite incluir todos los procedimientos susceptibles de tramitarse como autorizaciones, declaraciones responsables o comunicaciones, a la vez que se simplifican y agilizan todos los procedimientos en materia de obras y actividades a la luz de la experiencia acumulada por los servicios técnicos de la concejalía de Urbanismo. En cuanto a la legislación aplicable destaca dos leyes autonómicas, la Ley de Ordenación del territorio, Urbanismo y Paisaje y la Ley de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades y la legislación estatal concretada en el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana. Se pretende que la ordenanza y los expedientes urbanísticos sean más accesibles para toda la ciudadanía, no solo para los técnicos, incorporándose, además, toda la normativa sobre transparencia, erradicándose también cualquier alusión sexista. Destaca que una vez que esta ordenanza entre en vigor aproximadamente el 90 % de los expedientes urbanísticos que se tramiten lo harán a través de la figura de la declaración responsable, lo que dará una eficacia casi inmediata a las solicitudes que se presenten. Señala que las licencias de primera ocupación pasarán a tramitarse como declaraciones responsables con una eficacia demorada de un mes. Cita que se afronta decididamente la problemática de la división de pisos, locales y sus anejos para clarificar las distintas actuaciones posibles y su forma exacta de tramitación. Destaca la definición rigurosa del concepto de fuera de ordenación, que se divide en relativa y sustantiva, y con la declaración expresa de la primera se permitirá a las construcciones así certificadas, quedando excluidas las construcciones ilegales en suelo no urbanizable de especial protección, la autorización de obras de mantenimiento y la concesión de acometidas de suministros, permitiéndose así la habitabilidad de numerosas viviendas, muchas de ellas ubicadas en las partidas rurales. Enuncia como otra novedad la exigencia de mayores garantías, como fianzas, para asegurar la

correcta gestión de residuos procedentes de construcciones y demoliciones para que sean decepcionados estos residuos en instalaciones específicas de tratamiento y vertido. Por último, subraya la apuesta por la Administración electrónica, en la línea ya iniciada hace años, y agradece el gran trabajo de los técnicos de la Concejalía.

D. Luis Barcala, Portavoz del Grupo Popular, felicita a los técnicos de la concejalía de Urbanismo por la claridad alcanzada en una redacción que califica de meticulosa y que facilita su comprensión. Destaca dos cuestiones, la primera, todo lo referente a la habitabilidad de las viviendas fuera de ordenamiento, y la segunda, la simplificación de la tramitación, que está seguro que redundará en una mayor eficiencia y eficacia también de la Administración. Cita que en las partidas rurales hay 907 viviendas distribuidas en 1859 parcelas, de las que solo han podido acceder a contrato de suministro de agua potable, 582. Se alegra, pues, de que con esta nueva ordenanza las viviendas restantes podrán obtener con agilidad la correspondiente cédula de habitabilidad para tener acceso a suministros básicos, como el del agua potable, e indica que le consta que Aguas de Alicante se ha comprometido a actuar en esta misma línea.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adopta los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Reguladora del Procedimiento para el Otorgamiento de Licencias Urbanísticas y Ambientales y figuras afines.

SEGUNDO.- Someter la misma a información pública y audiencia de los interesados por un plazo de 40 días para la presentación de reclamaciones o sugerencias.

Acción Social

I-2.3. REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL: APROBACIÓN INICIAL.

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos, resumidos, figuran a continuación:

La participación de los ciudadanos en los asuntos públicos es un derecho fundamental reconocido por nuestra Constitución que se ve plasmado en el marco de la autonomía municipal, en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que dispone en su artículo 130: "El Pleno de la Corporación podrá acordar el establecimiento de consejos sectoriales cuya finalidad será la de canalizar la participación de los ciudadanos y de sus asociaciones en los asuntos municipales.

Los Consejos Sectoriales desarrollarán exclusivamente funciones de informe y, en su caso, propuesta, en relación con las iniciativas municipales relativas al sector de actividad al que corresponda cada Consejo."

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 5/1997, de 25 de junio, de la Generalitat Valenciana, por la que se regula el sistema de Servicios Sociales, las personas y grupos en que se integran disponen de una serie de recursos, acciones y prestaciones para el logro de su pleno desarrollo y establece como objetivos de los servicios sociales comunitarios de competencia municipal, la promoción, el desarrollo de los individuos, grupos y comunidades potenciando las vías de participación, el fomento del asociacionismo y el establecimiento de vías de coordinación.

El Ayuntamiento de Alicante como Administración Pública y en el ámbito de sus competencias, debe garantizar la calidad de vida de las personas con diversidad funcional, promoviendo la igualdad en el acceso a los recursos y medidas de política social, atendiendo a sus necesidades y problemas sociales.

El Consejo Municipal de Personas con Diversidad Funcional que se desarrolla en la presente propuesta de reglamento se inspira en todo lo anteriormente expuesto, convirtiéndose en el órgano de consulta, asesoramiento, participación y coordinación en el ámbito de la política municipal para personas con diversidad funcional, impulsado desde la Concejalía de Acción Social, a fin de que las Asociaciones de los colectivos afectados, promuevan y desarrollen acciones encaminadas a establecer en la ciudad de Alicante, las condiciones para la obtener una plena igualdad en el acceso a los recursos y medidas de políticas social, atendiendo a sus necesidades sociales de integración, convivencia para potenciar que los derechos de las personas con diversidad funcional sean reales y efectivos.

Se pretende constituir a través de la creación del Consejo Municipal de Personas con Diversidad Funcional, una plataforma de participación social de los colectivos afectados, llegando a definir conjuntamente con el movimiento asociativo, las líneas directrices que han de seguir las políticas y los criterios de actuación municipal, para conseguir la plena integración en todos los ámbitos que inciden en los ciudadanos como miembros plenos de la sociedad.

Considerando el amplio espectro que abarcan las necesidades sociales de las personas con diversidad funcional, es preciso el desarrollo de estrategias globales que impliquen a las distintas Concejalías que se integran en el Ayuntamiento de Alicante, en sus respectivos ámbitos competenciales, fortaleciendo la colaboración mutua y la coordinación de esfuerzos entre el tejido asociativo y la Administración Municipal.

El artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), atribuye a los Ayuntamientos potestad reglamentaria, es decir, capacidad para desarrollar dentro de la esfera de sus competencias, lo dispuesto en las leyes estatales o autonómicas. Como consecuencia de esta potestad, los Ayuntamientos pueden dictar disposiciones de carácter general y de rango inferior a ley, sin que en ningún caso, estas disposiciones puedan contener preceptos opuestos a las leyes.

La referida potestad reglamentaria de los Ayuntamientos se materializa a través de las Ordenanzas y Reglamentos aprobados por el Pleno Municipal siendo éstos últimos los que se refieren a normas internas de autoorganización.

A su vez el artículo 127 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

atribuye a los órganos de gobierno locales el ejercicio de la potestad reglamentaria, de acuerdo con lo previsto en la Constitución, los Estatutos de Autonomía y la Ley 7/1985.

Tal como se recoge en la memoria de impacto normativo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 129.5 de la LPAC, queda constancia de la participación de sus destinatarios en la elaboración del Reglamento, mediante el Acta aportada al expediente, de la reunión celebrada el 3 de noviembre de 2016, a efectos de valoración de las propuesta formuladas por los mismos.

Concurre la omisión prevista en el artículo 133.4 de la precitada Ley, a efectos de los trámites de consulta, audiencia e información pública previa, al no tener el Reglamento un impacto significativo en la actividad económica, no imponer obligaciones relevantes a los destinatarios, ni regular aspectos parciales de una materia.

La LRBRL establece en su artículo 127.1.a) que corresponde a la Junta de Gobierno Local, la aprobación de los proyectos de ordenanzas y de los reglamentos, siendo competencia del Pleno, su posterior aprobación y modificación, según dispone el artículo 123.1.d) del mismo texto legal, previo sometimiento al dictamen de la Comisión correspondiente, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 122.4.a) del citado texto legal.

Todo ello queda recogido en el Reglamento Orgánico del Pleno, en cuyo artículo 82 se indica que los proyectos de ordenanzas y reglamentos, aprobados por la Junta de Gobierno Local se someterán a resolución del Pleno una vez cumplidos los trámites establecidos y tras el dictamen de la Comisión correspondiente.

La Junta de Gobierno Local en su sesión del día 17 de enero de 2017 aprobó el proyecto de Reglamento.

Previa apertura de un plazo de seis días para la presentación de enmiendas por los Grupos Políticos, mediante escrito del Secretario General del Pleno de fecha 7 de febrero del presente fueron remitidas a D^a Julia Angulo Girón, Presidenta de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales y Culturales, a efectos de informe, las enmiendas formuladas por los grupos municipales

Ciudadanos y Socialista, que constan en el expediente.

En fecha 28 de febrero del presente, se emite el citado informe con el siguiente tenor literal: “ *Mediante escrito de fecha 7 de febrero del presente de la Secretaría General del Pleno, se dio traslado a esta Concejalía de las enmiendas presentadas por los referidos grupos municipales, en el trámite de aprobación inicial del proyecto Reglamento del Consejo Municipal de Personas con Diversidad Funcional.*

Examinadas las mismas resulta cuanto sigue:

1º.- Grupo municipal Ciudadanos:

1º.1.- Propuesta de modificación del artículo 11.4, con el siguiente tenor: “Estarán compuestas por un máximo de 15 miembros y un mínimo de 5.”

Se fundamenta la propuesta de modificación en los siguientes términos:” Desde nuestro grupo municipal creemos que una comisión de 20 miembros no es efectiva por las experiencias vividas en otras comisiones se divaga mucho y no se centra en el problema...”

El texto del Reglamento del Consejo Municipal de Personas con Diversidad Funcional, cuya aprobación inicial se pretende, es el resultado del consenso con los colectivos de personas con diversidad funcional, destinatarios del mismo.

Tal como se recoge en la memoria de impacto normativo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 129.5 de la LPAC, queda constancia de la participación de sus destinatarios en la elaboración del Reglamento, mediante el Acta aportada al expediente, de la reunión celebrada el 3 de noviembre de 2016.

En dicha Acta se recogen las propuestas planteadas (al borrador de Reglamento facilitado con carácter previo por la Concejalía de Acción Social), tanto por los grupos políticos (entre los que se encuentra el grupo municipal de Ciudadanos) como por entidades representativas del colectivo y su respuesta a las mismas.

En ningún momento se ha planteado por los colectivos de personas con diversidad funcional, cuestión alguna derivada del número de miembros componentes de las Comisiones de Trabajo. Con dicho número de miembros, se pretende conseguir la mayor participación posible de las entidades en dichas

Comisiones, considerando el amplio espectro que abarcan las necesidades sociales de las personas con diversidad funcional.

Por los motivos expuestos, procede la desestimación de la enmienda formulada.

1º.2.- Propuesta de modificación del artículo 17.3, con el siguiente tenor: "Las sesiones extraordinarias urgentes se llevarán a efecto por los medios habituales, e-mail o por teléfono o móvil que permita su recepción con la antelación suficiente para permitir razonablemente, la asistencia a todas las personas miembros del Pleno."

Se fundamenta la propuesta de modificación en los siguientes términos: "Desde nuestro grupo municipal creemos que se debe especificar los medios para hacer llegar las convocatorias, sean ordinarias o extraordinarias."

La convocatoria de los órganos colegiados aparece regulada en la Ley 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Reseñar respecto a la utilización de medios telefónicos que únicamente está prevista para las sesiones que celebren los órganos colegiados a distancia (artículo 17.1).

El punto 3º del citado artículo dispone: "Salvo que no resulte posible, las convocatorias serán remitidas a los miembros del órgano colegiado a través de medios electrónicos...."

El artículo 76.2. del Reglamento Orgánico del Pleno de este Ayuntamiento establece: "La convocatoria se podrá comunicar por medios telemáticos y se entenderá realizada desde el momento en que esté disponible en los correspondientes buzones electrónicos. La remisión de las convocatorias podrá anunciarse con la transmisión telefónica de mensajes SMS a los interesados."

Por ello se valora más adecuado, en atención a un criterio de unificación en cuanto a los medios de convocatoria, adoptar dicha redacción. Por lo expuesto se estima parcialmente la enmienda formulada, quedando redactado el artículo 17.3 como sigue:" La convocatoria de las sesiones, tanto ordinarias como

extraordinarias se podrá comunicar por medios telemáticos y se entenderá realizada desde el momento en que esté disponible en los correspondientes buzones electrónicos. La remisión de las convocatorias podrá anunciarse con la transmisión telefónica de mensajes SMS a los interesados.”

2º.- Grupo municipal Socialista:

2º.1.- Enmienda de adición, solicitando que se contemple una segunda Vicepresidencia y que la misma recaiga en el concejal de Movilidad y Accesibilidad.

Se estima la enmienda, al considerar que se dota de mayor seguridad a efectos de celebraciones de las sesiones, en los casos de ausencia o enfermedad en la presidencia o vicepresidencia primera.

El artículo 7.1 queda redactado como sigue: ”1. El Pleno del Consejo Municipal de Personas con Diversidad Funcional está compuesto por los y las siguientes miembros:

a) La presidencia, que será ostentada por el/la Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento de Alicante.

b) La vicepresidencia primera, que será ostentada por el/la Concejal/a Delegado/a de Acción Social del Ayuntamiento de Alicante.

c) La vicepresidencia segunda, que será ostentada por el/la Concejal/a Delegado/a de Movilidad y Accesibilidad del Ayuntamiento de Alicante.

d) Una persona representante de cada uno de los grupos políticos que integran la Corporación Municipal, designado por los mismos.

e) Dos personas representantes de cada una de las Comisiones de Trabajo Permanentes.

f) Un/a técnico/a de la Concejalía de Acción Social del Ayuntamiento de Alicante, designado por el/la Concejal/a Delegado/a de Acción Social del Ayuntamiento de Alicante.

g) Una técnica o técnico de la Concejalía de Movilidad y Accesibilidad del Ayuntamiento de Alicante, designado por el Concejal o la Concejala

Delegado o Delegada de Movilidad y Accesibilidad del Ayuntamiento de Alicante.

h) Una persona representante de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social.

i) Una persona representante de la Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas y una persona representante de la Consellería de Sanidad, o en el supuesto de cambios en la denominación de las citadas Consellerías una persona representante de las Áreas de Bienestar Social y de Sanidad.”

A resultas de la estimación de la citada enmienda y de la modificación del citado artículo, resulta necesaria la modificación del artículo 9.1 que quedará redactado como sigue: “1. Corresponde la Vicepresidencia primera del Consejo Municipal de Personas con Diversidad Funcional, a quien ostente la Concejalía de Acción Social y la Vicepresidencia segunda a quien ostente la Concejalía de Movilidad y Accesibilidad.”

2º.-2. Enmienda de sustitución, en relación con el artículo 11 del Reglamento, pasando a denominarse la “Comisión de Trabajo Permanente de Accesibilidad, Atención Urbana y Urbanismo” como “Comisión de Trabajo Permanente de Accesibilidad”. Igualmente se solicita que la citada Comisión sea gestionada por el Concejal de Movilidad y Accesibilidad.

Reiterar lo manifestado en relación con la enmienda planteada por el grupo municipal de ciudadanos, respecto al consenso de la norma reglamentaria cuya aprobación se pretende.

Hay que resaltar asimismo, que tal como dispone el apartado 3 del citado artículo, las Comisiones estarán integradas por representantes de las Asociaciones o entidades de personas con diversidad funcional. Resultaría totalmente incoherente que una de dichas Comisiones estuviera gestionada por un representante político.

Por los motivos expuestos procede la desestimación de la enmienda formulada.”

De conformidad con lo establecido en el artículo 168 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento, procede el debate de las enmiendas, por la Comisión Permanente de Asuntos Sociales y Culturales, resultando modificado el texto del proyecto de Reglamento aprobado por la Junta de Gobierno Local,

en sus artículos 17.3 y 7.1 del mismo.

El órgano competente para resolver es el Excmo. Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo establecido en el artículo 123-1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Asuntos Sociales y Culturales.

DEBATE:

D^a. Julia Angulo, en calidad de Concejala delegada de Acción Social, subraya que con la aprobación de este Reglamento se marca otro hito en la historia de Alicante en la lucha por la inclusión y la equidad, culminando con un proyecto ilusionante y esperanzador el trabajo de varios meses. Manifiesta que a través del Consejo Local de de Personas con Diversidad funcional se pretende constituir una plataforma de participación social de los colectivos afectados, llegando a definir conjuntamente con el movimiento asociativo las líneas directrices que han de seguir las políticas y los criterios de actuación municipal para conseguir la plena integración en todos los ámbitos que inciden en los ciudadanos como miembros plenos de la sociedad. Dice estar segura que en un clima de cercanía y de diálogo se podrán generar soluciones factibles que podrán llegar a las personas competentes para darles forma a fin de llevarlas a efecto. Destaca la semántica utilizada, con palabras como empoderamiento, autonomía, inclusión, igualdad, diálogo, trabajo, participación y sensibilización, significando que ahora toca pasar de las palabras a los hechos para erradicar la desigualdad y prácticas nocivas y propiciar el desarrollo de las capacidades de todo ser humano. Termina su intervención agradeciendo personalmente a todos los que han aportado su conocimiento, su tiempo y su trabajo para que este Reglamento sea hoy una realidad, citando expresamente, nombrándolas, a las asociaciones que trabajan en el ámbito de la diversidad, a los trabajadores de la Concejalía de Acción Social y a las diferentes concejalías del equipo de Gobierno, reconociendo también la actitud receptiva de los miembros de la oposición.

D^a. Nerea Belmonte, Concejala No Adscrita, da la enhorabuena a todas las organizaciones que en la ciudad de Alicante trabajan por la diversidad, resaltando el carácter participativo de la elaboración de este Reglamento, lo que considera que le da sentido y propiciará que los derechos de las personas con

diversidad funcional sean respetados y promovidos. Termina su intervención dando las gracias a estas organizaciones y a la Concejalía de acción Social.

D. Emilio Israel Cortés, en representación del Grupo Popular, devuelve el agradecimiento a la Concejalía de Acción Social y felicita especialmente a los promotores de esta iniciativa, que son el colectivo de personas con diversidad funcional, sus familias y las asociaciones y entidades que han estado desde el principio del proceso participando con sus propuestas y alegaciones. Resalta que lo importante es que el Consejo empiece a funcionar, que se le dote del contenido necesario y que estas personas y las asociaciones que les representan participen y tengan peso en la toma de decisiones.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Aprobar inicialmente el proyecto de Reglamento del Consejo Municipal de Personas con Diversidad Funcional, por el que se crea el citado órgano consultivo y se regula su organización y funcionamiento, con las modificaciones que constan en el texto que se acompaña, a resultas de las enmiendas formuladas.

Segundo.- Abrir, mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios municipal, un plazo de treinta días para información pública y audiencia de los interesados. Dentro del plazo señalado podrá ser examinado el expediente por los interesados, que podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas. En caso de que no se produzcan alegaciones, se elevará a definitivo el acuerdo de aprobación inicial.

I-3. PROPUESTAS DE EXPEDIENTES

Alcaldía-Presidencia

I-3.1. PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA ROMERÍA DE "LA PEREGRINA", QUE ESTE AÑO SE CELEBRARÁ EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2017: APROBACIÓN.

Para mantener, en la festividad de "La Peregrina", la ya muy arraigada tradición de exponer a la veneración pública el Sagrado Lienzo de la Santa Faz y celebrar una Misa sobre un templete adosado a la fachada de la Iglesia del Monasterio, en el ejercicio del derecho y del deber, ciertamente gratos, que me corresponde, y de conformidad con lo previsto en los Estatutos expedidos en 1636 y en la Cláusula XII de los que, en 1669, el Rey Don Carlos II dio a esta Ciudad, propongo que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento adopte los siguientes acuerdos:

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Presidencia y de Régimen Interior.

DEBATE:

El Alcalde-Presidente recuerda que, como cada año para la celebración de la Romería de la Peregrina el día de la Santa Faz, el Pleno del Ayuntamiento debe autorizar abrir el sagrario para sacar la reliquia y depositarla en el altar donde se celebra la misa, en la puerta del monasterio, para posteriormente ser restituida, así como designar al Concejal Síndico y los Caballeros Custodios y su comunicación a las autoridades eclesiales, en los términos que figuran en la propuesta que se somete a votación.

No se efectúan más intervenciones.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría – 24 votos a favor (GS, GC, GP, GC's, D^a Nerea Belmonte y D. Fernando Sepulcre (concejales no adscritos) y 5 abstenciones (GGA) –, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero. Abrir el Sagrario en que se custodia la Santísima Faz, el día que se celebre la Romería de "La Peregrina", que en el presente año será el próximo 27 de abril, para extraerla y depositarla en el Altar que se instalará en la plaza, a la puerta del Monasterio, a fin de que, ante Ella, se diga una Misa, debiendo ser restituida a su Sagrario, una vez terminada la ceremonia religiosa.

Segundo. Designar Concejal Síndico a Don Carlos Giménez Bertomeu y Caballeros Custodios a Don Salvador de Lacy Pérez de los Cobos, y Don Eleuterio Llorca Martínez, para que realicen las funciones que, respectivamente, les corresponden, según sus cargos, en los actos que se celebren.

Tercero. Comunicar estos acuerdos al Ilmo. Cabildo de la Concatedral de San Nicolás de Bari y pedirle que preste su conformidad para la práctica de esta propuesta.

Cuarto. Comunicar, igualmente, estos acuerdos al Excmo. y Rvmo. Sr. Obispo de la Diócesis Orihuela-Alicante, a la Rvda. Madre Abadesa y al Capellán del Monasterio, y las demás personas antes señaladas, que han de asistir a los actos también reseñados.

Recursos Humanos

I-3.2. PROPUESTA DE INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE LAS DISTINCIONES Y CONDECORACIONES A QUE SE REFIERE EL DECRETO 124/2013, DE 20 DE SEPTIEMBRE, DEL CONSELL, A FAVOR DE D. ALEJANDRO LILLO PLANELLES Y DON ALEJANDRO RIBEIRO RAÑA, MIEMBROS DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE ESTA CORPORACIÓN: APROBACIÓN.

Con fecha 22 de febrero de 2017 tiene entrada en el Servicio de Recursos Humanos, Organización y Calidad, un escrito registrado con el núm. 000560, mediante el cual el Concejal Delegado de Movilidad, Accesibilidad y Seguridad solicita que se inicie la tramitación del oportuno expediente de concesión de distinciones y condecoraciones, a fin de adoptar la resolución que proceda, en relación a la destacada actuación de los miembros del Cuerpo de la Policía Local, Don Alejandro Lillo Planelles y Don Alejandro Ribeiro Raña, según se desprende de los informes del Intendente Principal de fecha 22 de enero de 2017, de los informes del Oficial y del Agente actuantes de fecha 22 de enero de 2017; y del escrito del Intendente General Jefe de la Policía Local D. José María Conesa García, de fecha 3 de febrero de 2017.

Obran también en el expediente informe de diligencias con Núm. de atestado 186/17 de CNP, informe de felicitación de la Jefatura del Cuerpo de fecha 3 de febrero de 2017 y recortes de prensa sobre los hechos, de fecha 23 de enero de 2017.

Dicha documentación hace referencia a los hechos acaecidos el 22 de enero de 2017, en relación con la actuación de los miembros del Cuerpo de la Policía Local mencionados, sobre la participación directa la persecución de un vehículo sustraído en Crevillente por la A-7, donde finalmente pudo ser interceptado por los actuantes.

Por todo ello, se solicita que, tratándose de un supuesto de distinción o felicitación, se inicie la tramitación del procedimiento ordinario previsto en la normativa vigente.

El artículo 47.f) de la Ley 6/1999, de 19 de abril, de Policías Locales y de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad Valenciana, en relación con el artículo 18.g) del Decreto 19/2003, de 4 de marzo, del Consell de la Generalitat, por el que se regula la Norma-Marco sobre estructura, organización y funcionamiento de los Cuerpos de Policía Local de la Comunidad Valenciana, señalan como uno de los derechos de los miembros de los Cuerpos de Policía Local, el de recompensas y premios que se establezcan reglamentariamente.

Por su parte, el artículo 51 de la indicada Ley 6/1999, de 19 de abril, establece que “la Generalitat y los Ayuntamientos podrán conceder premios, distintivos y condecoraciones a los miembros de los Cuerpos de Policía Local, así como al personal incluido en el ámbito de aplicación de esta Ley y a las personas que se distinguan notoriamente en el cumplimiento de sus funciones

relacionadas con el servicio público de seguridad pública, de acuerdo con el procedimiento y con los requisitos que se establezcan reglamentariamente. Estos premios y distinciones serán valorados a efectos de promoción interna y movilidad en la forma y con los requisitos que reglamentariamente se determinen”.

Asimismo, todos los premios, distinciones y condecoraciones se inscribirán en el Registro de Policías Locales de la Comunitat Valenciana, a los efectos de ser tenidos en cuenta como mérito por los interesados.

Tales premios y distinciones vienen regulados en la actualidad en el Decreto 124/2013, de 20 de septiembre, del Consell, por el que se regulan las distinciones y condecoraciones que se concedan por la Generalitat al personal de los Cuerpos de la Policía Local de la Comunitat Valenciana, indicando que, en el procedimiento ordinario para su concesión, la propuesta de iniciación del mismo será efectuada por el Pleno del Ayuntamiento.

El órgano competente para resolver es el Pleno Municipal, de conformidad con cuanto establece el artículo 123.1 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Presidencia y de Régimen Interior .

DEBATE:

D. Carlos Jiménez, en calidad de Concejal de Recursos Humanos, expone la propuesta que se somete a votación.

No se realizan más intervenciones.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero. Proponer la iniciación del procedimiento para la concesión de las distinciones y condecoraciones reguladas en el Decreto 124/2013, de 20 de septiembre, del Consell, a la Conselleria competente en materia de policía local, a favor de los miembros del Cuerpo de la Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento, Alejandro Lillo Planelles y D. Alejandro Ribeiro Raña, con el fin de reconocer y premiar públicamente su actuación en los hechos que figuran en el presente expediente.

Segundo. Comunicar cuanto antecede a los interesados, al Concejal Delegado de Movilidad, Accesibilidad y Seguridad y al Intendente General Jefe del Cuerpo de la Policía Local, para su conocimiento y satisfacción.

I-4. ASUNTOS DE URGENCIA

No se presentaron.

II- PARTE INFORMATIVA Y DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO:

II-1. INFORMES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

Corporación Municipal: Organización y funcionamiento

II-1.1. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 270217/6, DE CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN NO PERMANENTE DEL PLENO PARA ELABORAR EL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO SECTORIAL PARA ANALIZAR, ESTUDIAR Y PROPONER ACCIONES PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD INDUSTRIAL Y DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE ALICANTE.

El Pleno del Ayuntamiento queda enterado.

II-1.2. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 240217/1, DE DELEGACIÓN DE LA PRESIDENCIA EFECTIVA DE LA COMISIÓN NO PERMANENTE O ESPECÍFICA DEL PLENO DE SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS PLENARIOS.

El Pleno del Ayuntamiento queda enterado.

II-1.3. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 170217/4, DE CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN NO PERMANENTE O ESPECÍFICA DEL PLENO PARA ABORDAR LAS DIFICULTADES DE CONVIVENCIA EN EL ENTORNO FERROVIARIO.

El Pleno del Ayuntamiento queda enterado.

II-1.4. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 070317/2, DE CAMBIO DE LA REPRESENTACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN EN EL CONSEJO DE SOSTENIBILIDAD DE ALICANTE.

El Pleno del Ayuntamiento queda enterado.

Hacienda

II-1.5. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 21 DE FEBRERO DE 2017, DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE MERCADOS, EJERCICIO 2017.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación del siguiente asunto:

"El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión del día 27 de octubre de 2016, aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio público de mercados.

En el trámite de información pública, abierto mediante la publicación de un edicto en el Boletín Oficial de la Provincia nº 214, de 8 de noviembre de 2016, no se ha recibido alegación o reclamación alguna al respecto, según resulta de la certificación emitida al respecto por el Sr. Vicesecretario y que obra en el expediente.

Conforme prevé el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la no presentación de reclamaciones o sugerencias convierte el acuerdo hasta entonces provisional en definitivo. Lo anterior, conforme a lo previsto en el artículo 170 del Reglamento Orgánico del Pleno, ha de ser comunicado por la Junta de Gobierno Local a la Secretaría General del Pleno, a fin de que, en la primera sesión que celebre el Pleno, se le de cuenta de tal aprobación.

En méritos de lo anterior, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Único.- Considerar aprobado definitivamente el expediente instruido para la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio público de mercados, y comunicar esta circunstancia a la Secretaría General del Pleno a efectos de la correspondiente dación de cuenta al Pleno.”

El Pleno queda enterado.

II-1.6. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 7 DE MARZO DE 2017, DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR CONCURRENCIA A PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO DE PERSONAL, EJERCICIO 2017: APROBACIÓN DEFINITIVA.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación del siguiente asunto:

"El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión del día 29 de diciembre de 2016, aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por concurrencia a pruebas selectivas para el ingreso de personal.

En el trámite de información pública, abierto mediante la publicación de un edicto en el Boletín Oficial de la Provincia nº 6, de 10 de enero de 2017, no se ha recibido alegación o reclamación alguna al respecto, según resulta de la certificación emitida al respecto por el Sr. Vicesecretario y que obra en el expediente.

Conforme prevé el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la no presentación de reclamaciones o sugerencias convierte el acuerdo hasta entonces provisional en definitivo. Lo anterior, conforme a lo previsto en el artículo 170 del Reglamento Orgánico del Pleno, ha de ser comunicado por la Junta de Gobierno Local a la Secretaría General del Pleno, a fin de que, en la primera sesión que celebre el Pleno, se le de cuenta de tal aprobación.

En méritos de lo anterior, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Único: *Considerar aprobado definitivamente el expediente instruido para la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por concurrencia a pruebas selectivas para el ingreso de personal, y comunicar esta circunstancia a la Secretaría General del Pleno a efectos de la correspondiente dación de cuenta al Pleno."*

El Pleno queda enterado.

II-1.7. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 7 DE MARZO DE 2017, DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA TASA POR CONCURRENCIA A PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO DE PERSONAL AL SERVICIO DE LA AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, EJERCICIO 2017: APROBACIÓN DEFINITIVA.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación del siguiente asunto:

"El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión del día 29 de diciembre

de 2016, aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por concurrencia a pruebas selectivas para el ingreso de personal al servicio de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social.

En el trámite de información pública, abierto mediante la publicación de un edicto en el Boletín Oficial de la Provincia nº 6, de 10 de enero de 2017, no se ha recibido alegación o reclamación alguna al respecto, según resulta de la certificación emitida al respecto por el Sr. Vicesecretario y que obra en el expediente.

Conforme prevé el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la no presentación de reclamaciones o sugerencias convierte el acuerdo hasta entonces provisional en definitivo. Lo anterior, conforme a lo previsto en el artículo 170 del Reglamento Orgánico del Pleno, ha de ser comunicado por la Junta de Gobierno Local a la Secretaría General del Pleno, a fin de que, en la primera sesión que celebre el Pleno, se le de cuenta de tal aprobación.

En méritos de lo anterior, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente **acuerdo**:

Único.- Considerar aprobado definitivamente el expediente instruido para la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por concurrencia a pruebas selectivas para el ingreso de personal al servicio de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social, y comunicar esta circunstancia a la Secretaría General del Pleno a efectos de la correspondiente dación de cuenta al Pleno."

El Pleno queda enterado.

II-1.8. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 7 DE MARZO DE 2017, DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, EJERCICIO 2017: APROBACIÓN DEFINITIVA.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación del siguiente asunto:

"El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión del día 29 de diciembre de 2016, aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

En el trámite de información pública, abierto mediante la publicación de un edicto en el Boletín Oficial de la Provincia nº 6, de 10 de enero de 2017, no se ha recibido alegación o reclamación alguna al respecto, según resulta de la certificación emitida al respecto por el Sr. Vicesecretario y que obra en el expediente.

Conforme prevé el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la no presentación de reclamaciones o sugerencias convierte el acuerdo hasta entonces provisional en definitivo. Lo anterior, conforme a lo previsto en el artículo 170 del Reglamento Orgánico del Pleno, ha de ser comunicado por la Junta de Gobierno Local a la Secretaría General del Pleno, a fin de que, en la primera sesión que celebre el Pleno, se le de cuenta de tal aprobación.

En méritos de lo anterior, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Único: *Considerar aprobado definitivamente el expediente instruido para la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, y comunicar esta circunstancia a la Secretaría General del Pleno a efectos de la correspondiente dación de cuenta al Pleno."*

El Pleno queda enterado.

II-2. MOCIONES

Conjunta

II-2.1. MOCIÓN CONJUNTA DEL GS Y DEL GC POR LA QUE SE ACUERDA LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN NO

**PERMANENTE DEL PLENO PARA EL ESTUDIO DE LA
EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO
"CIENCIA CALLEJERA".**

Se da cuenta de la siguiente Moción:

"Desde hace más de un año, es posible percibir como ha cambiado enormemente el concepto que tienen los potenciales turistas sobre la ciudad de Alicante, lo que ha propiciado que uno de los principales motores económicos de nuestra ciudad sea el turismo.

No es casualidad el aumento de cruceros y desplazamientos en el Aeropuerto internacional de Alicante- Elche de personas que en la mayoría de ocasiones, terminan pernoctando en los hoteles de nuestra ciudad.

No obstante, al objeto de continuar con esta dinámica positiva, es necesario realizar nuevas actividades innovadoras que puedan atraer a un público más diverso, a la par que conseguir que los ciudadanos tengan una mayor oferta cultural y de ocio en nuestra ciudad.

Por este motivo, consideramos oportuno desde el equipo iniciar un debate sobre en pleno sobre una propuesta capaz de situar a nuestra ciudad un escalón por encima. Se trata del proyecto de Ciencia Callejera.

Una propuesta que tiene como intención situar a Alicante como un referente en el turismo científico y convertirla, en la primera ciudad del mundo con una calle tematizada de ciencia y conectada en un círculo con diferentes barrios.

La propuesta contempla la creación de una calle de las ideas, que contemple distintas fases siendo la primera referida a la Astronomía y la segunda dedicada al mar mediterráneo y su diversidad marina. También se pretende realizar una serie de exposiciones en vivo en diferentes calles alicantinas, esta parte del proyecto se denomina Cápsulas, y por último Circus, la parte final que contempla la opción de realizar una concentración de ciencia entretenida.

El futuro económico de la ciudad pasa por un crecimiento de la actividad turística, contemplando todo tipo de ofertas y en especial, la de entender el turismo como una nueva forma de consumir la ciencia aprovechando el conocimiento que se genera en nuestras universidades e institutos así como también el marco incomparable que supone nuestra ciudad.

Ya que la definición de las necesidades y la detección de las oportunidades precisan de un análisis en el que se confronten las diferentes voces de la ciudad, se presenta este proyecto ante el pleno del Ayuntamiento de Alicante con la intención de hallar un consenso, y permitir aportaciones y enmiendas de todos los grupos políticos que lo componen.

En base a lo expuesto y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento, se proponen al Pleno para su aprobación los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar la creación de una comisión no permanente con la composición reglada conforme a lo dispuesto en la ley para el estudio de la ejecución de las actividades del proyecto “Ciencia Callejera” que supongan coste cero para el Ayuntamiento de Alicante y vayan acompañadas de un proyecto adecuado y óptimo.

En la primera fase del proyecto se estudiará la instalación de la calle de las ideas en la avenida de Oscar Esplá, músico alicantino pero también hombre de ciencia, llegando a ser el director del laboratorio de Ciencia Musical en Bruselas.

Por su condición de “puerta sur” de entrada a la ciudad, es una pieza considerable, bien comunicada que une el tráfico de Alicante con el transporte público, el aeropuerto y la estación de autobuses y muy cercana a Casa Mediterráneo y zonas de paseo infrautilizadas como la avenida Loring o el Paseo de la avenida de Elche.

Los elementos de ciencia en la calle de las ideas constaran de varias fases y productos. Se contemplaría una 1º fase dedicada a la Astronomía y una 2º fase dedicada al Mar Mediterráneo y su diversidad marina, ambas materias relacionadas con nuestro territorio. "

DEBATE:

D^a. Eva Montesinos, Portavoz del Grupo Socialista, inicia su exposición apreciando que Alicante está recuperando el color turístico que nunca debió perder; en el segmento del turismo de congresos con más del doble de eventos que los realizados hace un par de años, en el turismo de cruceros con volúmenes que triplican los de hace también casi dos años y ya Alicante es destino en turismo deportivo con cifras muy por encima de otros destinos con una experiencia más dilatada, aumento que traslada a todos los parámetros que

miden la actividad turística en nuestra ciudad, haciendo hincapié en que se ha logrado en menos de dos años, siguiendo la dinámica de creación de atractivos en la ciudad que nos puedan ayudar a marcar la diferencia respecto a otros destinos, como un destino único diferente y exclusivo. Cita los ejemplos de la adecuación de las zonas para personas con diversidad funcional en las playas de San Juan, Urbanova y el Postiguet, que son de condición única en España, la habilitación de la primera zona de aparcamiento de autocaravanas en tránsito en Alicante, que era una reivindicación histórica, el inicio del primer tramo del paseo litoral de Alicante en la zona Rocafel- Adoc y las obras de refuerzo para la construcción de lo que pretende ser la oficina de turismo más avanzada de España. Subraya que no se conforman y son conscientes de que deben mantenerse en línea con las tendencias, con el mercado y con la modernidad, y pendientes de las amenazas de la competencia de otros destinos turísticos con Alicante, debiendo aprovechar las oportunidades y plantea para ello, como una actuación de idoneidad turística, la creación de un recurso turístico nuevo asociado al mundo de la ciencia como base del desarrollo, entendido en sí mismo como un recurso diferente, único y compatible. Plantea la creación de un recurso que se sirva de la ciencia para presentarla desde una perspectiva diferente en plena calle y para que sea entendida por todos los públicos, concretándolo en la creación de dos circuitos urbanos, uno de modo permanente que sería la calle de las ideas y que se podría definir como un museo singular al aire libre a disposición de todos, tanto alicantinos como visitantes, y otro temporal al que se dotaría de un contenido itinerante para dar mayor protagonismo a las áreas de la ciencia en cada momento, y que cuentan con el apoyo económico de la Diputación Provincial. Aduce que con esta moción pretenden, por medio del consenso, crear una comisión que debata la ejecución de las actividades a generar con el desarrollo de este proyecto, por lo que pide el voto a favor de todos los grupos en un ejercicio de responsabilidad para que salga adelante esta iniciativa.

D. Fernando Sepulcre, Concejal No Adscrito, cita la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la ciencia y la tecnología y la innovación, capítulo II. artículo 38, que en relación a la cultura científica y tecnológica dice que las Administraciones Públicas fomentarán las actividades con docentes para la mejora de la cultura científica y tecnológica de la sociedad a través de la educación, la formación y la divulgación, y reconocerán adecuadamente las actividades de los agentes del sistema español de ciencia, tecnología e innovación en este ámbito. Considera que el fomento y apoyo del turismo científico es una apuesta por y para el presente y futuro de la ciudad de Alicante, como referente en la diversidad turística y la apertura a nuevos sectores, y

además es una responsabilidad de los gestores impulsar proyectos enfocados a la mejora de la cultura científica, exigiéndose para ello la coordinación de las diferentes instituciones de la Comunidad Valenciana, cada una desde su ámbito de actuación con un proyecto común y vertebrado favoreciendo la puesta en marcha de iniciativas propuestas por el talento alicantino que conviertan a nuestra ciudad en un ejemplo de calidad turística. Afirma que el proyecto de ciencia en la calle es, por tanto, una oportunidad perfecta para transformar la ciudad en un eje vertebrador de cultura y ciencia.

D. Antonio Joaquín Manresa, Portavoz del Grupo Ciudadanos, llama la atención sobre el hecho de que el Grupo Socialista y el Grupo Compromís no apoyaran este proyecto cuando se presentó en la Diputación Provincial de Alicante, lo que entiende exigiría una explicación. Por otro lado, aduce que quien tiene potestad para aprobar este proyecto es la Junta de Gobierno Local por lo que no entienden porqué se trae al Pleno y, además, señala que se grupo alberga serias dudas sobre el mismo y sobre los réditos que podría aportar para atraer al turismo, pidiendo, por el contrario, al equipo de gobierno que se centre en asuntos reales y palpables, como la mejora del Castillo de Santa Bárbara y las laderas del Benacantil, si de verdad se quiere que la UNESCO se tome en serio nuestra candidatura a patrimonio de la humanidad. Añade que su grupo no se cree lo del coste cero, pues se financiará tanto por el Ayuntamiento como por la Diputación. Anuncia su voto en contra.

D. Daniel Simón, en representación del Grupo Guanyar Alacant, expresa que su grupo está a favor de la divulgación científica y de buscar vías para hacer de la cultura y la divulgación científica una fuente de atracción turística que refuerce la primera industria de la ciudad, que es el turismo. Señala que el proyecto que se ha presentado les genera alegría y extrañeza, a la vez, alegría porque se pone encima de la mesa un proyecto que puede ser muy bueno para la divulgación científica, en la línea iniciada con una comisión de cultura científica en el Consejo Local de Cultura, y extrañeza por el procedimiento seguido dado que considera que no es normal que se cree una comisión de Pleno para ver si ejecutamos un proyecto. Expone que tiene dudas respecto a la tematización de calles como estrategia para dinamizarlas, trayendo a colación la calle de las setas, y expresa su preocupación por la posible ubicación de la calle científica en la avenida Oscar Esplá, que tiene un pavimento singular, obra de nuestro artista más representativo, Eusebio Sempere, patrimonio de todos los alicantinos. Por dichos motivos, manifiesta que, desde la lealtad que le deben al equipo de

gobierno del que forman parte, manifiesta que no van a obstaculizar la continuación de este proyecto, de ahí que anuncia que se van a abstener en la votación de esta Moción y que si se crea finalmente la comisión para estudiar la realización del proyecto acudirán a la misma para aportar soluciones que espera sirvan para conciliar la necesidad de la divulgación científica con la de la conservación de nuestro patrimonio artístico.

D^a. María Dolores Padilla, en representación del Grupo Popular, recuerda que en noviembre del año pasado ya se presentó esta misma moción que finalmente se retiró, advirtiendo que ni en aquella ocasión ni ahora iba firmada por el Grupo Guanyar Alacant. Considera que el equipo de gobierno no necesita de este trámite para llevar a cabo su propuesta y deduce que si se trae al Pleno es para contar con el apoyo del grupo Popular, que ya llevaba esta iniciativa en su programa electoral. Anuncia que votarán a favor de que se apruebe esta comisión, pues apoyan el proyecto de dinamización turística basado en la ciencia que aspira a fomentar la llegada de visitantes a nuestra ciudad y así potenciar los comercios de la zona con el reclamo de esa tematización, con elementos científicos y experimentos que hagan que aumente el atractivo de Alicante, y que el coste para las arcas municipales sea razonable e implique que dicha comisión controle y sea informada a priori siempre sobre los patrocinadores.

D. Fernando Sepulcre, Concejal No Adscrito, se refiere a que la ciencia callejera tiene el respaldo y la recomendación por escrito de la Confederación de Sociedades Científicas españolas, del Centro Nacional de Astrobiología, de la Dirección General de Universidades, Innovación y Ciencia de la Generalitat Valenciana, de la asociación de científicos españoles en España y de Estados Unidos, Alemania, Japón, Suecia, Italia y Reino Unido, de la Red valenciana de Universidades para el fomento de la I+D+i, del observatorio astronómico nacional, de la comisión de cultura y ciencia del Consejo Local de Cultura del Ayuntamiento de Alicante, del Instituto Valenciano de Tecnología Turísticas y de la asociación empresarial hotelera de Benidorm, y siguiendo este listado hasta más de 45 colectivos reconocidos nacionales. Concluye pues que este proyecto deberían de apoyarlo todos.

D. Natxo Bellido, Portavoz del Grupo Compromís, resalta que la principal virtud de la Comisión será posibilitar la aportación de ideas y despejar las dudas que suscite la ejecución del proyecto.

D. Daniel Simón, en representación del Grupo Guanayar Alacant, se reitera en lo manifestado previamente.

D^a. Eva Montesinos, Portavoz del Grupo Socialista, muestra su asombro por el hecho de que el Grupo Ciudadanos prefiera que este tipo de asuntos los resuelva directamente la Junta de Gobierno Local y que no se traigan al Pleno, deduciendo que quizá lo que pretendan es no evidenciar que están solos en la oposición a este proyecto.

D^a. M^a. Dolores Padilla, en representación del Grupo Popular, dice que espera que esta Comisión que hoy se aprobará consiga sacar adelante este proyecto con éxito y no se quede solo en intenciones, que se halle consenso y que se permita hacer aportaciones y enmiendas a todos los grupos políticos.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Moción a votación, es **APROBADA**, por mayoría de 19 votos a favor (GS, GC, GP, D^a Nerea Belmonte Aliaga y D. Fernando Sepulcre González), 5 votos en contra (GC's) y 5 abstenciones (GGA).

II-3. MOCIONES DE URGENCIA

No se presentaron.

II-4. RUEGOS Y PREGUNTAS

Ruegos

Grupo Popular

II-4.1. RUEGO DEL GP POR EL QUE SE SOLICITA QUE EL AYUNTAMIENTO EVALÚE LOS ESPACIO PÚBLICOS Y ADOPTE LOS TRÁMITES Y LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LA ADQUISICIÓN DE DESFIBRILADORES

**SEMIAUTOMÁTICOS Y SE FACILITE LA NECESARIA
FORMACIÓN AL PERSONAL DE LAS DEPENDENCIAS
MUNICIPALES.(D^a. M^a. DOLORES PADILLA OLBA)**

Doña **M^a Dolores Padilla Olba** Concejala del Grupo Popular, en escrito presentado el día 20 de marzo de 2017, (R^o 000127), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, el siguiente RUEGO:

"Que el Ayuntamiento de Alicante evalúe los espacios públicos y adopte los trámites y las medidas necesarias para la adquisición de desfibriladores semiautomáticos (DESA), adoptando las medidas necesarias para la realización de cursos de primeros auxilios y de utilización de los desfibriladores por el personal de las dependencias municipales, y dotando progresivamente de desfibriladores a los edificios municipales teniendo en cuenta la afluencia de público que los visita, y a las dotaciones móviles de la Policía Local. Consideramos prioritaria, en este momento, la adquisición para tres de las instalaciones culturales más visitadas de nuestra Ciudad como son el Castillo de Santa Bárbara, Teatro Principal y el Centro Cultural de Las Cigarreras así como a las unidades móviles de la policía municipal."

D^a. M^a. Dolores Padilla, en representación del Grupo Popular lee el texto del escrito presentado como fundamentación del referido ruego

El Alcalde-Presidente agradece la iniciativa pero puntualiza que en la exposición se ha omitido la mención al acuerdo plenario adoptado por unanimidad el 28 de enero del año 2011 en el que, a propuesta del Grupo Socialista, se acordó la adquisición inmediata de desfibriladores para todas las instalaciones deportivas, refiriendo que en abril de 2013 falleció un joven en el pagbellón Pitiu Rochel, constatándose que el gobierno del partido Poipular no había colocado ningún desfibrilador, y en cinco años colocaron solo dos en toda la ciudad de Alicante, y frente a este incumplimiento de un acuerdo plenario y las consecuencias que esto conlleva, informa que el actual equipo de gobierno ha instalado seis en instalaciones deportivas, y se han adquirido siete más, en trámite de registro, y se ha formado a los monitores y socorristas de las piscinas, así como a los auxiliares de servicios de las instalaciones deportivas, además se han adquirido cinco para su instalación en cada uno de los mercados municipales y uno en la antigua cámara de comercio, habiéndose formado a los conserjes, y cinco, uno fijo y otro en vehículo en el parque de bomberos Ildfonso Prats y uno fijo y dos en vehículos en el parque de la prolongación de Alfonso el Sabio, estando formados todos los bomberos. Con estos datos considera improcedente el ruego.

Grupo Ciudadanos

II-4.2. RUEGO DEL GC'S POR EL QUE SOLICITA LA ELIMINACIÓN DE LA CONCEJALÍA PROTECCIÓN ANIMAL Y LA READSCRIPCIÓN DE SUS COMPETENCIAS EN LA CONCEJALÍA DE SANIDAD.

Retirado mediante escrito de su Portavoz (Rº 153, de 28 de marzo de 2017).

II-4.3. RUEGO DEL GC'S POR EL QUE SE SOLICITA LA CREACIÓN GRUPO DE TRABAJO PARA REALIZAR UNA AUDITORÍA QUE ESCLAREZCA LOS PROCESOS DE ADJUDICACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO ASÍ COMO LOS RECURSOS HUMANOS Y LA ESTRUCTURA QUE PRECISA EL PATRONATO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA. (Dª. Mª. JOSÉ MOLINA MARTÍNEZ)

Doña **Mª José Molina Martínez** Concejala del Grupo Ciudadanos, en escrito presentado el día 21 de marzo de 2017, (Rº 000142), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, el siguiente RUEGO:

"Que por el señor alcalde o por el concejal que ostente la delegación correspondiente, cree un grupo de trabajo designado por los vocales del Patronato de Vivienda, para realizar una auditoria que esclarezca los procesos de adjudicación de puestos de trabajo, los recursos humanos que precisa dicho Patronato, y modificar su estructura, si fuera necesario, y que se hagan a través del sistema legalmente establecidos."

Dª. Mª. José Molina, en representación del Grupo Ciudadanos, justifica el ruego en la falta de control y gestión por parte de la Presidenta del Patronato de la Vivienda, a la vista de la relación de puestos aprobada, la promoción interna, la subida salarial de unos pocos, la polémica creación de la figura del Gerente Adjunto, y en el hecho de que la plantilla del personal del Patronato esté formada por personal laboral en lugar de por funcionarios, como debería ser a la

vista del último informe del Interventor al respecto.

D^a. Julia Angulo, Concejala delegada de Vivienda, contesta que en el Pleno extraordinario para la aprobación del Presupuesto el Alcalde-Presidente anunció que se está estudiando la posibilidad de que el Ayuntamiento asuma la gestión directa del servicio prestado por el Patronato Municipal de la Vivienda, y aprovecha la ocasión para expresar su valoración positiva del servicio que prestan los trabajadores del Patronato de la Vivienda, pero, no obstante, anuncia que para propiciar un mayor control se va a poner en funcionamiento la Comisión Ejecutiva prevista en los Estatutos de este patronato y se va a habilitar una ventanilla para que todos los ciudadanos que sientan la necesidad de una vivienda puedan inscribirse sin tener que esperar a que se abra una convocatoria. Dicho lo cual, considera que resulta improcedente el ruego.

Preguntas

Grupo Popular

II-4.4. PREGUNTA DEL GP EN RELACIÓN A LA PROHIBICIÓN A LA JUNTA MAYOR DE SEMANA SANTA DE LA POSIBILIDAD DE CELEBRAR UNA ACTIVIDAD QUE TENÍAN PREVISTO REALIZAR EL PASADO 17 DE MARZO SOBRE "GESTACIÓN SUBROGADA" EN EL SALÓN DE ACTOS DE LA CASA DE LA FESTA. (D. CARLOS CASTILLO MÁRQUEZ)

Don **Carlos Castillo Márquez** Concejal del Grupo Popular, en escrito presentado el día 27 de marzo de 2017, (R^o 000148), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, la siguiente PREGUNTA:

"¿Quedan todos los alicantinos que utilicen dependencias municipales sometidos a la prohibición general de "celebrar actos de clara tendencia política, al estar determinadas cuestiones en el debate político actual, porque supondrá en la práctica, el quebranto de la confianza depositada en los representantes de cualquier colectivo de la ciudad ya que de su intención se inferirá la pretensión de politizar unas dependencias dedicadas a lo que quiera que estén dedicadas, vulnerando la necesaria neutralidad de un espacio propiedad de todos los alicantinos"? , o ¿la prohibición solo afecta a las personas vinculadas a la Semana Santa que por decisión de la Concejalía "no

es de ninguna ideología, es de todos los alicantinos y desde la Concejalía no se va a permitir el uso personal y partidista de estas fiestas”?."

D. Carlos Castillo, en representación del Grupo Popular, expresa que le parece muy censurable que se prohíba el ejercicio del derecho de reunión y la libertad de expresión respecto a cualquier asunto en cualquier dependencia municipal, de ahí que pregunten si esto va a ser la norma para todos a partir de ahora o la excepción respecto a la Junta de Hermandades de la Semana Santa.

El Alcalde-Presidente contesta que desde el departamento de Fiestas se está elaborando un Protocolo para la utilización del salón de actos de la Casa de la Festa, al que tendrán acceso todas las entidades festeras, siempre que traten temas festeros, lo que constituye su objeto.

Grupo Ciudadanos

II-4.5. PREGUNTA DEL GC'S SOBRE LAS PREVISIONES QUE TIENE EL ALCALDE O EL CONCEJAL DELEGADO RESPECTO AL AUMENTO O REDUCCIÓN DE LA PLANTILLA DE LA POLICÍA LOCAL. (D. ANTONIO JOAQUÍN MANRESA BALBOA)

Don **Antonio Joaquín Manresa Balboa**, Concejal del Grupo Ciudadanos, en escrito presentado el día 27 de marzo de 2017, (Rº 000149), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, la siguiente PREGUNTA:

"¿Qué previsiones tiene el alcalde o en su defecto el Concejal Delegado respecto al aumento o reducción de la plantilla de la Policía Local? "

D. Antonio Joaquín Manresa, Portavoz Adjunto del Grupo Ciudadanos, cita que el pasado 6 de marzo empezó a ponerse en marcha la nueva estructura de la Policía Local de Alicante, según les informó el Concejal de Seguridad,

pareciéndoles una idea bienintencionada la optimización de recursos, que son insuficientes, pero subraya que la falta de efectivos sigue estando ahí, refiriendo como última convocatoria de plazas de policías locales la de 2010, y trae a colación que según la FEMP debería de haber un policía local por cada 667 habitantes y según una directiva de la UE un policía por cada 556 habitantes, ratios que no se cumplen. Indica que además se van a jubilar de aquí al 2019 cien policías locales más, de ahí que entienda necesario actuar ya con la debida previsión teniendo en cuenta que entre la convocatoria y la efectiva provisión de las plazas se tarda un año y medio.

D. Fernando Marcos, Concejal delegado de Seguridad, contesta que con la nueva estructura de la Policía Local pretenden potenciar la policía de proximidad y optimizar los recursos, tanto materiales como humanos, para dar un mejor servicio a los ciudadanos. Refiere que desde el 2011 al 2015 gracias irónicamente al gobierno del partido Popular no se convocaron procedimientos selectivos para cubrir las vacantes, lo que ha provocado la pérdida de más de cuarenta plazas, que se han amortizado, unido a las restricciones del plan de ajuste que solo les permite reponer ahora las jubilaciones y las bajas. Anuncia que la previsión es aumentar la plantilla de la Policía Local de manera inminente, primero, al igual que hicieron el año pasado, con la contratación de 24 agentes para la policía turística y de playas y esperan conseguir que se amplíe el período temporal en que presten sus servicios, pues el turismo se está desestacionalizando, en segunda lugar, ya han puesto en marcha la constitución de una bolsa de empleo temporal de interinos, y, en tercer lugar, en este año se van a convocar los procedimientos selectivos para cubrir todas las vacantes dotadas con funcionarios de carrera en las categorías de Agentes, Oficiales e Inspectores.

II-4.6. PREGUNTA DEL GC'S DIRIGIDA AL PORTAVOZ DEL GRUPO COMPROMÍS Y DEL EQUIPO DE GOBIERNO ACERCA DE SI SU GRUPO POLÍTICO RESPALDA LA RUPTURA DE ESTE AYUNTAMIENTO CON LA MANCOMUNIDAD DE L'ALACANTÍ. (D. ANTONIO JOAQUÍN MANRESA BALBOA)

Don **Antonio Joaquín Manresa Balboa**, Concejal/a del Grupo Ciudadanos, en escrito presentado el día 27 de marzo de 2017, (Rº 000150), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, la siguiente PREGUNTA:

"Señor portavoz de Compromís, y portavoz del equipo de Gobierno, D. Natxo Bellido: ¿Respalda su grupo político la ruptura de este Ayuntamiento con la Mancomunidad de L'Alacantí?"

D. Antonio Joaquín Manresa, Portavoz Adjunto del Grupo Ciudadanos, justifica su pregunta ante la controversia generada en la opinión pública por el anuncio del Alcalde de que se van a iniciar los trámites para la salida del Ayuntamiento de la Mancomunidad de L'Alacantí, ruptura que no ha generado consenso en la comarca. Añade que les genera preocupación las posibles divergencias que pudieran existir dentro del equipo de gobierno al respecto, y, en concreto, con el Grupo de Compromís, que en su programa electoral habla del liderazgo de la misma y su potenciación con una Agencia Metropolitana de Movilidad, de ahí que quieran saber si este grupo respalda esta ruptura.

D. Natxo Bellido, Portavoz del Equipo de Gobierno y del Grupo Compromís, contesta afirmando que el anuncio del Alcalde ha tenido muchas virtudes, y, entre ellas, destaca que se ha generado un debate necesario sobre cuáles son realmente las competencias de las Mancomunidades, desde la óptica de la racionalización del gasto y la optimización de recursos, refiriendo que en la sesión que celebrará mañana la Junta General de la Mancomunidad se pondrá sobre la mesa un informe relativo a los servicios recibidos por el Ayuntamiento de Alicante en cuanto a depuración de aguas y tratamiento de plagas y su coste económico y los beneficios que le reporta al Ayuntamiento mancomunar estos servicios, y puntualiza que esto entronca en el debate general sobre la potenciación de las Mancomunidades por la posible disolución de las Diputaciones Provinciales. Termina diciendo que lo que pretenden es que cada institución cumpla con el desarrollo de sus funciones sin que se generen duplicidades y poner el dinero público donde sea más efectivo en la prestación de los servicios.

Concejal no adscrito

II-4.7. PREGUNTA DEL CONCEJAL NO ADSCRITO ACERCA DE QUÉ PIENSA HACER EL GOBIERNO MUNICIPAL PARA EVITAR LA DISCRIMINACIÓN A LA QUE SE VERÁN SOMETIDOS

TODOS LOS CENTROS EDUCATIVOS Y ALUMNOS QUE OPTEN POR LA ENSEÑANZA PREFERENTEMENTE EN CASTELLANO EN CUANTO A LOS NIVELES DE ENSEÑANZA EN INGLÉS. (D. FERNANDO SEPULCRE GONZÁLEZ)

Don **Fernando Sepulcre González**, Concejal no adscrito, en escrito presentado el día 27 de marzo de 2017, (Rº 000147), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, la siguiente PREGUNTA:

"¿Qué piensa hacer el gobierno de este Ayuntamiento de Alicante, dado que los niveles de enseñanza en inglés van a ser muy inferiores a los de otras provincias y otras poblaciones de la propia provincia, para evitar la discriminación a la que se verán sometidos todos los centros y alumnos que se decidan por la enseñanza preferentemente en castellano"?

D. Fernando Sepulcre, Concejal No Adscrito, lee el texto del escrito presentado, manifestando singularmente que, a su juicio, el Decreto del Consell de la Generalitat Valenciana 9/2017, de 27 de enero, llamado decreto de Plurilingüismo, por el que se establece el modelo lingüístico educativo valenciano, está causando un amplio rechazo entre la población e incluso alarma social, ya que al establecer distintos niveles de enseñanza de idiomas prioriza la enseñanza del valenciano, supeditando la enseñanza en inglés a la del valenciano, lo que justifica su pregunta sobre lo que se va a hacer para evitar esa discriminación.

Dª. Mª. José Espuch, Concejala de Educación, contesta que las competencias en materia educativa le corresponden a la Generalitat Valenciana, y, a continuación, se refiere a que hasta ahora se impartían muy pocas horas de inglés en los centros educativos y con este Decreto se incrementan, resaltando que no se va a discriminar a nadie ya que se ha dado la opción de elegir entre tres niveles, habiéndose adoptado dicha elección mediante votación en los correspondientes consejos escolares de los centros, donde están representados los claustros y las familias, habiéndose apostado de manera decidida por la formación adecuada del profesorado, de ahí que implantación del plan será paulatina, empezando por los niveles más bajos. Puntualiza que el alumnado de los niveles básico e intermedio pasarán una prueba y si demuestran la competencia lingüística requerida también obtendrán su acreditación.

A continuación, se formulan, previa autorización del Presidente, conforme a lo dispuesto en el artículo 90.1 del Reglamento Orgánico del Pleno, tres preguntas orales formuladas y contestadas, a su vez, en la presente sesión, en el siguiente orden, por los Concejales indicados:

1ª. Pregunta que formula Dª. Nerea Belmonte, Concejala No Adscrita, dirigida al Concejal de Urbanismo:

“¿Hay algún proyecto en marcha en la Concejalía de Urbanismo para la reparación de los desperfectos existentes en la Avenida de Orihuela y para mejoras parciales tanto de esta Avenida como de la Plaza de la Viña, obras demandadas durante años por la asociación de vecinos de la Florida?”

D. Miguel Ángel Pavón, Concejal de Urbanismo, contesta que efectivamente les han trasladado estas peticiones e informa que en el servicio de Proyectos, Estudios y Viarios están trabajando en la elaboración de proyectos concretos para la mejora de esos espacios, que dado que son bastante ambiciosos, pues conllevarán en algún caso una remodelación integral, supondrán un desembolso económico importante cuando se tengan que ejecutar, por lo que se llevarán a cabo cuando se tenga disposición presupuestaria.

2ª. Pregunta que formula D. Fernando Sepulcre, Concejal No Adscrito, dirigida a la Concejala delegada de Patrimonio:

“¿Qué papel juega el Ayuntamiento en el suelo municipal donde se ubica FUNDESEM?”

Dª. Sofía Morales, Concejala de Hacienda y Patrimonio, contesta que el Ayuntamiento no juega ningún papel, pues tienen el suelo cedido en precario y la Generalitat, que es quien ha construido el edificio, suscribió los convenios que estimó oportunos con FUNDESEM. Precisa que si se dieran las condiciones establecidas en el convenio de cesión, el Ayuntamiento recuperaría el suelo y con suerte adquiriría el suelo, pero afirma que todavía no se está en ese punto.

3ª. Pregunta que formula Dª. Yaneth Giraldo, Portavoz del Grupo Ciudadanos, dirigida al Alcalde-Presidente:

¿Cómo puede afectar a los intereses municipales y a la puja que hizo el

Instituto Valenciano de Finanzas para hacerse con la propiedad del estadio Rico Pérez el hecho de que puedan constatarse las irregularidades que están siendo analizadas por la Concejalía de Urbanismo en relación con las obras de mejora que constituían condición resolutoria de la adjudicación de su venta a Aligestión?

El Alcalde-Presidente contesta que en nada, argumentando que el levantamiento de la condición resolutoria se acordó por el anterior gobierno municipal hace cinco años por lo que ahora no se puede revisar, además de resultar perjudicial al Ayuntamiento porque la devolución del importe del dinero recibido es mayor que el precio de la adjudicación actual pagado por el IVF, pero afirma que lo que sí se va a hacer es un expediente de investigación y si se apreciara la existencia de delitos no prescritos se iría a Fiscalía para que iniciara las acciones legales correspondientes y se pediría en las actuaciones judiciales el resarcimiento por los perjuicios económicos ocasionados a las arcas públicas.

II-5. DECLARACIONES INSTITUCIONALES

Conjunta

II-5.1. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS GS, GGA Y GC POR LA QUE SE ACUERDA SOLICITAR AL MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA QUE LEVANTE LAS RESTRICCIONES IMPUESTAS EN EL PLAN DE AJUSTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE Y MODIFIQUE LA LEGISLACIÓN VIGENTE PARA QUE LAS ENTIDADES SOMETIDAS A LO ESTABLECIDO EN EL RD-LEY 4/2012 PUEDAN LEVANTAR SU RESCATE.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

"El 30 de marzo de 2012, en pleno extraordinario, el Ayuntamiento de Alicante aprobó someterse a un Plan de Ajuste con una vigencia de 2012-2022, con el objetivo de concertar la operación de endeudamiento a largo plazo y acogerse al mecanismo de financiación que regula el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero (modificado por Real Decreto-ley /72012, de 9 de marzo) para el pago y cancelación de deudas con proveedores locales y su financiación.

Esta norma impone un modelo de saneamiento financiero tutelado y obligatorio que incluye una serie de medidas de incremento de los ingresos, -vía incremento de impuestos y tasas-, y disminución de gastos mediante la congelación de las plantillas, amortización de plazas vacantes y por jubilación etc. Se trata, por tanto, de medidas que afectan al funcionamiento de la institución, siendo especialmente importante las que se refieren a la limitación de inversiones reales, -que están desde 2016 hasta 2022 limitadas a 10 millones de euros anuales-, así como las relativas a obligación de tutela y aprobación previa de los presupuestos por parte del Ministerio de Hacienda.

La limitación de inversiones lastra de una forma muy importante el desarrollo de las políticas del gobierno municipal, ya que el hecho de no poder presupuestar infraestructuras que mejoren los servicios a la ciudadanía y las políticas sociales, culturales y de juventud, deja al Ayuntamiento con las manos atadas para prosperar en la mejora de la ciudad.

La Constitución Española, a través de su artículo 140, "garantiza la autonomía de los municipios", que "gozarán de personalidad jurídica plena", correspondiendo su gobierno y administración "a sus respectivos Ayuntamientos". Por otra parte, el artículo 137 de la CE establece que los entes locales, en cuanto partes de un todo estatal, "tienen garantizada su autonomía, para la gestión de sus respectivos intereses". Esta delimitación del ámbito de poderes exige que se dote a cada ente de todas las competencias propias y exclusivas que sean necesarias para satisfacer sus intereses.

El Ayuntamiento de Alicante no goza de autonomía para realizar un proyecto de presupuestos que sea reflejo de las políticas que se quiere aplicar en la ciudad. El mecanismo que obliga a contar con el beneplácito del Ministerio para aprobar las cuentas municipales otorga al Ayuntamiento un estatus de administración inmadura en la que no se puede confiar.

En definitiva, el sometimiento al Plan de Ajuste obliga al Ayuntamiento a aplicar un protocolo que retrasa la aprobación de los presupuestos: los presupuestos se empiezan a confeccionar por las concejalías en el último trimestre del año, por lo tanto, una tramitación normal permitiría que en el mes de diciembre los presupuestos estuvieran aprobados. Sin embargo, el Plan de Ajuste obliga a realizar un informe de intervención en el que se justifiquen todos los capítulos de ingresos y gastos para comprobar que son correctos, y una vez completo el proyecto de presupuesto y el informe de la intervención es necesario remitirlo a Ministerio de Hacienda para su informe preceptivo. Completar este trámite se demora, en el mejor de los casos, mes o mes y medio. Esta demora puede ser mayor si surgen complicaciones como la que se

produjo en el proceso de aprobación de los presupuestos de 2016, cuando hubo que alegar frente al Ministerio la correcta justificación de 4 millones de euros a la que el Ministerio, de manera equivocada, atribuía errores. Este hecho demoró la aprobación de los presupuestos hasta finales de marzo, lo que provocó que el presupuesto previsto para 12 meses hubiera que ejecutarlo en tan solo 9 meses.

Las cuentas del Ayuntamiento de Alicante están absolutamente saneadas. El presupuesto prevé un superávit presupuestario de casi 1,9 millones de euros y el presupuesto consolidado tiene un superávit de financiación de 22,9 millones de euros.

En cuanto a la deuda municipal, el nivel de endeudamiento se sitúa muy por debajo del límite del 75% sobre los ingresos corrientes, situándose actualmente en un 39% de deuda sobre los ingresos. En el presupuesto de 2016 no se contempla ninguna operación de crédito a largo plazo y la amortización en los últimos años de la deuda se realiza a un ritmo del 18%. Estos datos indican que el Ayuntamiento se encuentra perfectamente capacitado para hacer frente a sus obligaciones en materia de reducción de la deuda y control del gasto, y poder salvar el límite de inversiones reales de los 10 millones de euros, para así realizar las inversiones que la ciudad necesita.

El RD-ley 4/2012, de 24 de febrero no contempla en su articulado los mecanismos por los que un ayuntamiento, al cumplir con los objetivos de aumento de ingresos, control de gastos, reducción de la deuda, pago a proveedores y el resto de condiciones que marca el Plan de Ajuste, pueda dar por cumplido los requisitos y abandonar la tutela del Ministerio de Hacienda, lo que deja a las entidades locales rescatadas en una situación de indefensión frente al Gobierno Estatal.

Por todo lo anterior, se presenta para su debate y posterior aprobación en pleno si procede los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO. Solicitar al Ministerio de Hacienda y Función Pública levantar las restricciones impuestas por el Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Alicante.

SEGUNDO. Modificar la legislación vigente para introducirlos criterios para que las entidades sometidas a lo estipulado en el RD-ley 4/2012 puedan levantar su rescate."

DEBATE:

D. Natxo Bellido, en representación de los Grupos que presentan la iniciativa, afirma que esta Declaración Institucional se ajusta plenamente a lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento Orgánico del Pleno, y considera que debería generar la unanimidad de todos para su aprobación. Refiere que el 30 de marzo de 2012 el Pleno del Ayuntamiento de Alicante con los votos del partido Popular, cuatro de cuyos concejales siguen siéndolo y forman parte del actual Grupo Popular, aprobó someterse a un plan de ajuste que certificaba el fracaso estrepitoso de la gestión del gobierno del PP, que había conducido a las arcas municipales a una ruina tal que fue necesario pedir un préstamo de 47 millones de euros para poder pagar a los proveedores, pymes a las que habían dejado en la ruina, considerándolo el colofón a una etapa de desidia, despilfarro y corrupción. Resalta que este plan de ajuste constituye una herencia envenenada en cuanto a la limitación respecto a inversiones, no pudiendo presupuestar todas las infraestructuras que necesitan los barrios y las partidas rurales, a pesar de que la situación económica del Ayuntamiento de Alicante ha mejorado considerablemente desde la toma de posesión del actual equipo de gobierno, citando como dato, a su juicio, incontestables, que el nivel de endeudamiento ha bajado al 39 % sobre los ingresos, lejos del límite legal del 75 %, volviéndose a los niveles de 1995 en cuanto a deuda per cápita de los alicantinos. Subraya que quieren dejar de ser considerados una Administración menor de edad y no tener que pedir autorización al Ministro de Hacienda para poder aprobar los Presupuestos municipales y concluye que votar en contra sería votar en contra de la ciudad, de las inversiones que se necesitan.

D. Fernando Sepulcre, Concejel No Adscrito, manifiesta que está de acuerdo.

Dª. Yaneth Giraldo, Portavoz del Grupo Ciudadanos, coincide con la apreciación de que las limitaciones actuales son fruto de la mala gestión de los recursos públicos que realizó el partido Popular en las legislaturas pasadas, que tilda de nefastas, y cita que el artículo 140 de la Constitución reconoce que los municipios gozaran de personalidad jurídica plena y que su Administración le corresponde a sus respectivos Ayuntamientos, pero plantea que su grupo alberga dudas razonables de que el actual equipo de gobierno pueda incurrir en situaciones similares a las que condujeron a la intervención estatal y el plan de ajuste. Dice que son conscientes de las restricciones que el plan de ajuste supone

para poder modificar el capítulo I conforme a la necesidad de incrementar la plantilla de este Ayuntamiento, pero cree que lo mas coherente antes de pedir que se levanten las restricciones solicitadas y aprobadas por el Pleno y contenidas en el plan de ajuste, es solicitar la modificación de la legislación vigente, puntualizando que, a su juicio, la libertad de actuación en este Ayuntamiento se convirtió en libertinaje y debido a las medidas restrictivas del plan de ajuste hoy el actual equipo de gobierno puede decir que las cuentas del ayuntamiento están saneadas, que hay superávit presupuestario de casi 1,9 millones de euros y que el presupuesto consolidado tiene superávit de financiación de 22 millones de euros. En consecuencia, pide el voto por separado de los dos apartados de los acuerdos para poder a votar a favor del segundo de los acuerdos, anunciando que, en caso de que no se acepte, se abstendrán.

D. Miguel Ángel Pavón, Portavoz del Grupo Guanyar Alacant, recuerda que en el pleno extraordinario de aprobación inicial del presupuesto 2017 hace unos días ya dijo que el presupuesto presentado no era del todo el que este equipo de gobierno querría para Alicante porque entre otros factores el plan de ajuste que el partido popular municipal aprobó en la anterior legislatura, para intentar corregir el despilfarro y el descontrol en las cuentas publicas que caracterizaron su etapa de gobierno, impone una serie de restricciones, que suponen un estrangulamiento en materia de inversiones, de gastos social o de contratación de personal. Cita que no pueden superar los diez millones de inversiones, ni incrementar el gasto conjunto de los capítulos I y II, ni desarrollar la oferta de empleo publico que entienden que este ayuntamiento necesita urgentemente, e indica que, aunque tienen herramientas como las modificaciones presupuestarias para intentar revertir en parte esas restricciones, esto no es suficiente. Considera justificada, pues, esta declaración institucional que insta al Ministerio de Hacienda a levantar esas restricciones impuestas por el plan de ajuste y a revertir el rescate pues considera que no es justo que esta ciudad pague hasta 2023 los errores y los pufos de sus anteriores gobernantes del partido popular.

D. Luis Barcala, Portavoz del Grupo Popular, defiende que el plan de ajuste es ahora mismo la única garantía a la vista de los presupuestos, tanto los de este año 2017 como los que presentaron el 2016, para los alicantinos frente a un tripartito que es incapaz de hacer unos presupuestos poniéndose de acuerdo y sabiendo en qué se van a gastar el dinero. Lamenta que cuando se enjuicia negativamente la gestión del anterior equipo de gobierno no se tenga en cuenta que fue la crisis la que generó una caída en los ingresos de un 30 por cien, unos

20 millones de euros y una bajada de ingresos por parte del estado de una media de 4 millones de euros anuales. Critica al actual equipo de gobierno que en 2016 haya sido incapaz de gestionar más allá del 50 por cien de las inversiones sostenibles para las cuales tenía dinero, por lo que cuestiona que se diga que solo tienen diez millones de euros para inversiones. Insiste en que la única garantía que se tiene ahora mismo de ir reduciendo la deuda es el plan de ajuste que establece los términos en los que esa deuda se tiene que ir reduciendo año a año, pues al equipo de gobierno no le queda más remedio que ahorrar y amortizar deuda. Propone a los grupos proponentes que retiren la declaración institucional y que sea la Junta de Portavoces la que elabore un documento bien justificado para solicitar conjuntamente al Ministerio de Hacienda la revisión del plan de ajuste y sus condiciones a la vista de la nueva situación.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

A resultas del debate se realiza votación separada de los acuerdos PRIMERO y SEGUNDO de la Propuesta de Declaración Institucional anteriormente transcrita, con el siguiente resultado:

PRIMERO: Es **APROBADO** por mayoría de 16 votos a favor (GS, GGA, GC, D. Fernando Sepulcre González y D^a Nerea Belmonte Aliaga) y 13 votos en contra (GP y GC's).

SEGUNDO: Es **APROBADO** por mayoría de 21 votos a favor (GS, GGA, GC, GC's, D. Fernando Sepulcre González y D^a Nerea Belmonte Aliaga) y 8 votos en contra (GP).

II-5.2. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS GS, GGA Y GC POR LA QUE SE ACUERDA LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE A LA PROPUESTA APROBADA POR LAS CORTES VALENCIANAS EL 22 DE FEBRERO DE 2017 EN LA QUE SE EXIGEN INVERSIONES DE ACUERDO AL PESO POBLACIONAL, SE INSTA AL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS Y AL SENADO PARA QUE SE TRAMITE LA RESOLUCIÓN 22/IX DE LAS CORTES VALENCIANAS ANTE LA PRÓXIMA TRAMITACIÓN DE LOS

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO Y SE EXIGE AL GOBIERNO CENTRAL LA PUESTA EN MARCHA DE UN PLAN DE CHOQUE DE INVERSIONES POR PARTE DEL MINISTERIO DE FOMENTO PARA DESTINAR AL MENOS 1.200 MILLONES DE EUROS ANUALES ENTRE 2017 Y 2020 A INVERSIONES EN LA COMUNIDAD VALENCIANA.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

"En la sessió celebrada el 6 d'octubre de 2015, el Ple de Les Corts va aprovar per unanimitat la resolució 22/IX sobre la reforma immediata del sistema de finançament autonòmic.

Esta proposta contemplava en el seu punt tercer instar al Consell a exigir al govern central "L'execució per part de l'estat d'unes inversions en infraestructures equiparables, com a mínim, al pes poblacional de la Comunitat Valenciana, i compensant en tot cas la insuficiència inversora dels últims anys."

A més, es troba en tramitació a les Corts Generals la Reforma de l'Estatut de la Comunitat Valenciana que contempla la modificació de la Disposició Addicional Primera de l'Estatut en línia amb l'objectiu de garantir inversions que responguen, com a mínim, al nostres pes poblacional.

Davant la pròxima tramitació dels Pressupostos Generals de l'Estat, és important que esta exigència unànime es convertisca en inversions concretes que milloren la vida dels valencians i valencianes.

Tal i com senyala la resolució aprovada en octubre de 2015, és necessari compensar anys d'insuficiència inversora amb un nivell inversor que supere el nostre pes poblacional.

Per tant, els Pressupostos Generals de l'Estat per a l'exercici 2017 suposen una oportunitat per revertir una dura realitat de discriminació contínua cap al nostre territori en matèria d'inversions territorialitzades. Per tot açò proposem els següents ACORDS:

PRIMER. Ajuntament d'Alacant se suma a la proposta aprovada per les Corts Valencianes el passat 22 de febrer de 2017 on s'exigeix unes inversions d'acord el pes poblacional.

SEGON. Instar al Congrés dels Diputats i el Senat per a que es trameta la Resolució 22/IX aprovada per unanimitat per Les Corts

Valencianes als i les seues membres i grups davant la pròxima tramitació del Pressupost General de l'Estat per a l'exercici 2017.

TERCER. Instar al Govern Central la necessitat que el Pressupost General de l'Estat per a l'exercici 2017 done compliment a la Resolució 22/IX, contemplant l'execució per part de l'estat d'unes inversions en infraestructures equiparables, com a mínim, al pes poblacional de la Comunitat Valenciana, i compensant en tot cas la insuficiència inversora dels últims anys.

QUART. Exigir al Govern central la posada en marxa d'un Pla de Xoc d'Inversions per part del Ministeri de Foment per destinar, almenys, 1200 milions anuals entre 2017 i 2020 en inversions al nostre territori.

CINQUÈ. Reclamar al Govern Central la posada en marxa d'una Comissió mixta de seguiment de les inversions per supervisar que els projectes pressupostats són efectivament realitzats en el termini corresponent. "

DEBATE:

D^a. Sonia Tirado, en representació de los Grupos proponentes, asegura que los valencianos han sido ejemplo de solidaridad con otros territorios, siendo en las etapas de desarrollo motor de crecimiento y ahora que centran sus esfuerzos en reconstuirse desde una situación de retroceso, recortes y de corrupción continúan contribuyendo al bienestar de otros territorios, que disponen de mejores salarios y pensiones, mejores servicios públicos, infraestructuras, recursos para crear empleo y políticas de bienestar. Cita que desde 2008 las comarcas de Alicante han recibido mil millones de euros menos de lo que les corresponde. Llama la atención sobre el hecho de que el Gobierno del Estado no solo presupuesta menos sino que además no ejecuta lo presupuestado, indicando que el año pasado solo ejecutó el 18 %. Significa que es una exigencia ineludible pasar a recibir en relación a nuestra contribución y nuestro peso poblacional, por lo que proponen que todos juntos reivindicuen un trato justo y un plan de choque de inversiones sin más demoras, que cifra en 1.200 millones de euros anuales entre 2017 y 2020 para la Comunidad Valenciana.

D. Fernando Sepulcre, Concejal No Adscrito, dice que está de acuerdo

en que Alicante sufre una infrafinanciación por parte de la Administración Central pero también por la Generalitat Valenciana. Anticipa su voto a favor.

D^a. Yaneth Giraldo, Portavoz del Grupo Ciudadanos, puntualiza que se trae una declaración institucional ya aprobada en las Cortes Valencianas, donde dice que Ciudadanos votó a favor, recomendando, por tanto, que se dejen de llevar al Pleno del Ayuntamiento asuntos ya aprobados en ámbitos superiores, aunque, no obstante, votarán a favor.

D. Miguel Ángel Pavón, Portavoz del Grupo Guanyar Alacant, considera que es un clamor la discriminación inversora del gobierno central con esta comunidad autónoma, preguntándose ante el anuncio del Presidente del Gobierno de que va a invertir en Cataluña 4.200 millones de euros si va a quedar algo para Alicante, por ejemplo, para que exista conexión ferroviaria con el aeropuerto o para que se retire de la línea de costa el trazado ferroviario a Murcia. Pide pues a todos, en especial al Grupo Popular, que apoyen esta Declaración Institucional.

D. José Ramón González, en representación del Grupo Popular, insta a que todos se pongan a trabajar seriamente, dejando de lado la demagogia, para cambiar el modelo de financiación, tal como ya se ha aprobado unánimemente en las Cortes Valencianas. Anuncia, pues, que votarán a favor.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **APROBADA**, por unanimidad.

Grupo Popular

II-5.3. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GP POR LA QUE SE INSTA AL CONSELL A QUE PROCEDA A ACORDAR LA SUSPENSIÓN DE LA ELECCIÓN DEL NIVEL LINGÜÍSTICO EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DE LA CIUDAD DE ALICANTE Y A QUE DECLARE LA NULIDAD DEL PROCEDIMIENTO.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

"La Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte publicó, con fecha 6 de febrero de 2017, en el DOCV el Decreto 9/2017 de 27 de enero del Consell, por el que se establece el modelo lingüístico educativo valenciano y se regula su aplicación en las enseñanzas no universitarias.

Tras su publicación se dio a los centros escolares un tiempo, hasta el 15 de marzo de 2017, para que a través de una plataforma informática indicasen el nivel lingüístico que iban a elegir para sus centros para el curso 2017/2018.

Muchos colegios de Alicante se han visto obligados a elegir niveles que no querían por defecto de forma del sistema, otros no han elegido ninguno y todo esto debido a que en la plataforma informática facilitada a los centros estaba bloqueado el nivel básico 2.

Además la desinformación ha sido palmaria ya que numerosas incidencias han sido remitidas por escrito al Consell y a día de hoy aún no han tenido respuesta. El caos y la incertidumbre ocasionada tanto a los centros educativos como a los propias familias en este tema es mayúsculo y desde la Consellería de Educación no ha dado explicaciones de nada.

Es por ello, y en aras de que el proceso se rijan con transparencia, por lo que exigimos al Consell, y en particular a la Consellería de Educación, dirigida por Vicent Marzá que anule el proceso de elección del nivel lingüístico en los centros educativos y que ponga las medidas y herramientas necesarias para solventar la situación en las que se han visto inmersos la gran mayoría de los colegios de la ciudad de Alicante.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Popular presenta los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Instar al Consell a que proceda a acordar la suspensión del proceso de elección de los niveles lingüísticos en los centros educativos de la ciudad de Alicante.

SEGUNDO. Instar al Consell a articular los mecanismos necesarios para solventar los fallos de dicho proceso y declare la nulidad de todo el procedimiento de elección de los niveles lingüísticos en los colegios de Alicante

por falta de transparencia y ausencia de libertad de elección del nivel requerido.

TERCERO: Que realizado todo lo anterior se inicie el proceso de anulación del decreto de plurilingüismo vistas las numerosas incidencias y la oposición de miles de familias a la implantación del decreto de plurilingüismo."

DEBATE:

D^a. M^a. del Carmen de España, Portavoz Adjunta del Grupo Popular, insta a la Conselleria de Educación a explicar a las familias que están en los niveles básicos que para que sus hijos puedan optar al certificado de idioma extranjero tendrán que pagarse una academia frente a los que eligen los idiomas avanzados a los que el gobierno les facilitará ese certificado. Critica lo que considera una política de imposición que, a su juicio, acredita incapacidad para establecer un modelo que sea igualitario y productivo para todos los alumnos. Califica al modelo implantado por este Decreto de catalanista caduco y desgastado que no funcionará, vaticinando que les llevará a la dimisión por fracaso político. Manifiesta que frente a este ataque a los intereses fundamentales de todos acudirán a los tribunales, mencionando que por fortuna el estado de Derecho ampara y protege a los ciudadanos de los abusos de los malos gobernantes. Termina solicitando el apoyo de los grupos a esta Declaración Institucional.

D. Fernando Sepulcre, Concejal No Adscrito, declara que está a favor de la pluralidad lingüística, del respeto y del apoyo a la propia lengua de nuestra Comunidad y a recuperarla culturalmente ya que forma parte de nuestra idiosincrasia e historia, pero no con imposiciones que crean enfrentamiento y marginación en la sociedad, deduciendo de ello que se producirá el rechazo de los alicantinos hacia nuestra propia lengua.

D^a. Nerea Belmonte, Concejala No Adscrita, lamenta que se use el valenciano, elemento fundamental de la riqueza cultural y de la identidad de los valencianos, como arma política y cuando se dice que se protege al valenciano se desprotegen otros valores y, en este caso, la igualdad en la educación. Rechaza que los alumnos que decidan estudiar en castellano no tengan los mismos derechos en el aprendizaje del inglés y entiende que los alumnos han de decidir con total libertad si quieren seguir la enseñanza en valenciano.

D^a. María José Espuch, Concejala de Educación, defiende que el proceso para elaborar el decreto de plurilingüismo ha pasado por todos los trámites, resaltando que el Consell Juridic Consultiu emitió un informe favorable así como la Abogacía de la Generalitat y la Academia Valenciana de la Llengua. Menciona que este decreto apuesta por el inglés y el plurilingüismo con rigor educativo, cuenta con base pedagógica y académica, avalada por las universidades, y con aportaciones del sector educativo. Explica que se ha partido de la situación actual de los centros con realismo y respetando la diversidad y particularidad de las diferentes comarcas, que se hará un acompañamiento para avanzar en el nivel plurilingüe que desean con progresividad y sin imposiciones. Informa que se hará una inversión en recursos materiales y humanos en formación del profesorado y pide que se deje ya de utilizar la educación y las lenguas para confrontar a las personas, cuando las lenguas deberían ser un nexo de unión entre las personas. Dice estar segura de que si este decreto fuese bilingüe, castellano-ingles, el Grupo Popular no estaría en contra, pero les atribuye una especie de alergia con una segunda lengua, con una de nuestras lenguas. Enfatiza que hablar, leer estudiar, amar y sentir en valenciano es un derecho. Entiende que el plurilingüismo facilita oportunidades de futuro y modernidad y que quien se opone al conocimiento se opone a las oportunidades y al progreso. Subraya el hecho de que haya votado el 100% de los centros educativos a través de los consejos escolares donde están representados todas las familias, e informa que el 30 por ciento de los colegios alicantinos han elegido niveles más altos de los que tenían, puntualizando que los centros que han decidido quedarse como estaban también serán más plurilingües porque avanzan en horas de inglés que antes no tenían, y que todos los niños al terminar la etapa educativa tendrán su certificado. Concluye, pues, que votarán en contra de esta propuesta.

D^a. Yaneth Giraldo, Portavoz del Grupo Ciudadanos, anuncia su voto a favor pues lamenta que lo único que esta consiguiendo es adoctrinar a nuestros hijos y creando la desafección por la lengua valenciana. Advierte que el decreto está coartando el derecho de los padres a elegir lo mejor para sus hijos además de generar un problema que hasta ahora no lo había.

D. Daniel Simón, en representación del Grupo Guanyar Alacant, cita las palabras de Ovidi Monllor “Hi ha gent a qui no li agrada que es parle, s’escriga o es pense valencià i es la mateixa gent que no li agrada que es parle, s’escriga o es pense”. Subraya que le resulta vergonzoso que se pueda decir que se está

discriminando el castellano o que se asocie esta cuestión con el independentismo catalán. Pide que se centre el debate sobre cuestiones científicas y afirma que el plurilingüismo supone ventajas porque permite el pensamiento divergente y creativo, ya que los niños y niñas plurilingües tienen mayor capacidad metalingüística, es decir que tienen más capacidad de reflexionar sobre el lenguaje y su uso y adquieren unas ventajas cognitivas que facilitan el aprendizaje de nuevas lenguas, lo que entiende que significa que si queremos que nuestro hijos hablen bien inglés deben hablar bien el castellano y el valenciano. Se refiere a que hay un estudio encargado por el anterior gobierno del partido Popular, que está guardado, en el que se concluye que hablan mejor el castellano en la comunidad valenciana los niños que estudiaron en la línea en valenciano.

El Alcalde-Presidente, en uso del turno de palabra del Grupo Socialista, asegura que en Alicante no hay un conflicto lingüístico ni lo ha habido nunca. Refiere que La Llei d'ús del Valencià llegó en el año 1983 cuando él estaba cursando 2º de BUP, no siendo el valenciano su lengua materna, pues sus padres no son de Alicante, y nunca tuvo ningún problema por expresarse en castellano además de entender perfectamente a los que le hablan en valenciano, siendo esto lo normal en la ciudad de Alicante. Pide, pues, que no se pretenda utilizar la lengua para inocular el odio entre los alicantinos, por responsabilidad. Manifiesta que el sistema educativo actual ha fracasado en cuanto que quien quiera saber inglés tiene que ir a una academia privada o si tiene dinero ir al extranjero o conseguir una beca y se quiere aprender bien el valenciano también tiene que estudiar más allá del sistema educativo público o concertado. Así pues, no entiende que no se quiera posibilitar que nuestros hijos terminen la etapa educativa hablando bien inglés y valenciano además del castellano. Trae a colación que el partido Popular tuvo 20 años para hacer un sistema público bilingüe en inglés y en castellano y tampoco lo hizo. Pues les atribuye que pensaban más en gastarse mil millones de euros en sobrecostes a través de CIEGSA mientras muchos niños estudiaban en barracones. Reitera que en Alicante no hay conflicto lingüístico, ofreciéndose como Alcalde a mediar ante el Conseller de Educación si surgiera algún problema en la aplicación del decreto.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometido el asunto a votación resulta un empate –14 votos a favor (GP, GC's, y D. Fernando Sepulcre González), 14 votos en contra (GS, GGA y GC), y 1 abstención (D^a Nerea Belmonte Aliaga)–.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 117.3 del Reglamento Orgánico del Pleno, se efectúa una nueva votación en la que persiste el empate –14 votos a favor (GP, GC's, y D. Fernando Sepulcre González), 14 votos en contra (GS, GGA y GC), y 1 abstención (D^a Nerea Belmonte Aliaga)–, decidiendo el resultado de la votación el voto en sentido negativo del Sr. Alcalde-Presidente, por concederle la ley voto de calidad.

Por lo tanto, la Propuesta de Declaración Institucional resulta **RECHAZADA**.

II-5.4. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GP POR LA QUE SE ACUERDA SOLICITAR A UNICEF COMITÉ ESPAÑOL LA CONSIDERACIÓN DE MUNICIPIO ALIADO, COMO EXPRESIÓN DEL COMPROMISO DE TRABAJAR DE FORMA COORDINADA Y ESTABLE A FAVOR DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA DESDE UNA PERSPECTIVA DE DERECHOS, ENCAMINADA A LA EVENTUAL SOLICITUD DEL RECONOCIMIENTO COMO CIUDAD AMIGA DE LA INFANCIA.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

"El Programa Ciudades Amigas de la Infancia, liderado por UNICEF Comité Español, se ocupa de promover la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño (ONU, 1989), de la que nuestro país es signatario, en el ámbito de los gobiernos locales.

El programa Ciudades Amigas de la Infancia se puso en marcha en España en el año 2001 y cuenta con el apoyo del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y la Federación Española de Municipios y Provincias.

El programa tiene como objetivos: a) incentivar la creación de planes locales de infancia y adolescencia, b) promover la participación ciudadana de los niños en la vida municipal, c) impulsar todo tipo de políticas municipales tendentes a favorecer el desarrollo de los derechos de la infancia y la adolescencia y d) dinamizar la colaboración ciudadana y la coordinación institucional, como vías para la mejora y el desarrollo de estas políticas.

Las ciudades y municipios interesados en adherirse a este programa y recibir el Sello Ciudad Amiga de la Infancia por parte de UNICEF Comité Español, han de alinearse con estos objetivos y cumplir unos requisitos establecidos a tal efecto por la propia organización antes de solicitar dicho reconocimiento:

- 1. Elaborar un Plan Municipal de Infancia y Adolescencia que dé respuesta a las necesidades y derechos de los menores en el marco de las competencias de los gobiernos locales.*
- 2. Contar con órganos de participación infantil y adolescente inclusivos y adaptados a las características diversas de esta población. Han de ser cauces de participación y representación real y en funcionamiento.*
- 3. Mantener un trabajo en red y coordinado con UNICEF, así como con los distintos actores públicos y privados presentes en nuestro territorio.*

Desde el Grupo Popular entendemos que la adhesión a este programa nos da la oportunidad de reafirmar el compromiso de nuestra ciudad con los derechos de los niños y contribuir, mediante acciones concretas, a la difusión y aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño, en nuestra localidad como en el resto de municipios de la provincia.

Considerando que el programa CAI y el Sello de Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia favorecerán los intereses de la población en general y de la infancia en particular, proponemos al Pleno del Ayuntamiento para su debate y aprobación los siguientes ACUERDOS:

1.- Solicitar a UNICEF Comité Español la consideración de Municipio Aliado, como expresión del compromiso de trabajar de forma coordinada y estable a favor de la infancia y la adolescencia desde una perspectiva de derechos, encaminada a la eventual solicitud del Reconocimiento como Ciudad Amiga de la Infancia.

2.- Iniciar los trámites necesarios para que, en el marco de la Concejalía competente a tal efecto, se elabore un Plan Municipal de Infancia y Adolescencia y sea a su vez dotado de presupuesto económico suficiente para su ejecución.

3.- Iniciar los trámites necesarios para que, en el marco de la Concejalía competente a tal efecto, se defina el diseño, organización y funcionamiento de un órgano participativo adaptado a niños y adolescentes.

4.- Estos compromisos se materializarán dentro del presente año 2017 con objeto de solicitar el posterior Reconocimiento como Ciudad Amiga de la Infancia a UNICEF Comité Español para el siguiente año 2018."

DEBATE:

D. Emilio Israel Cortes, en representación del Grupo Popular, cita el Prólogo de la Convención sobre Derechos del Niño al expresar que no hay causa que merezca más alta prioridad que la protección del desarrollo del niño, de quien depende la supervivencia, la estabilidad y el progreso de todas las naciones y de hecho de la civilización humana. Aduce que la protección y defensa de la infancia es un pilar del desarrollo social y económico e invertir en la niñez en su enorme potencial además de un imperativo moral es la manera mas eficaz de crecer económicamente y construir una sociedad sólida. Indica que UNICEF a través de su programa Ciudades Amigas de la Infancia pretende contribuir a mejorar las condiciones de vida de los niños, niñas y adolescentes mediante la promoción e implantación de políticas municipales eficaces que garanticen su desarrollo integral con un enfoque de derechos. Insta a dar un paso más y afianzar nuestro compromiso con los mas pequeños y que por este motivo el Grupo Popular trae esta declaración con el propósito de situar la infancia y la adolescencia en el centro de las políticas municipales a través de dos propuestas concretas: la elaboración de un plan municipal de infancia y adolescencia y, además, la creación de órganos de participación reales para niños y adolescente. Subraya que si acordamos y cumplimos estos objetivos cumpliremos los requisitos para acceder al reconocimiento de UNICEF como ciudad amiga de la infancia, lo que considera que sería además un éxito para la ciudad y un ejemplo de liderazgo como capital de la provincia, apuntando que no hay ningún

municipio en la provincia con tal reconocimiento. Termina su intervención pidiendo el voto favorable de todos.

D. Fernando Sepulcre, Concejal No Adscrito, dice que le parece una excelente idea que Alicante participe y sea reconocida como parte de esta red impulsora de los derechos del niño.

D^a. María José Espuch, Portavoz Adjunta del Grupo Compromís, se remite al escrito que han presentado los Grupos Socialista, Guanyar Alacant y Compromís en el que proponen sustituir en los puntos dos y tres de los acuerdos la referencia a concejalía competente por concejalías competentes, y especificar en el punto cuatro que estos compromisos se intentarán materializar dentro de la presente legislatura con objeto de solicitar el posterior reconocimiento como ciudad amiga de la infancia a UNICEF comité español. Lo justifica en no ponernos una fecha límite para permitir que a lo largo de la legislatura se pueda abordar este asunto. Puntualiza que Alicante pertenece a una red nacional e internacional de ciudades educadoras en la que la educación tiene un papel fundamental a la hora de construir ciudades generadoras de igualdad de oportunidades, de crecimiento individual y colectivo y transmisoras de valores. Indica que quieren una ciudad comprometida con los derechos humanos que fomenten el gusto por el saber y el aprendizaje a lo largo de la vida, promover el derecho al dialogo y a la escucha y estimular la participación de toda la ciudadanía y que nuestras escuelas tengan las ventanas y las puertas abiertas y que todas y todos seamos partícipes de la educación, y cita a Federico Mayor Zaragoza, ex director de la UNESCO, cuando dijo que ser educado es ser libre. Informa de que Alicante ya colabora en el programa Conectados de la Generalitat, y que en ese programa el alumnado dirige propuestas a los partidos policitos para incentivarnos a actuar en la defensa de los derechos de la infancia, recordando que en este mismo salón de plenos se celebra cada año el Pleno Municipal Infantil y Juvenil en los que UNICEF colabora con este Ayuntamiento, al contrario que lo que ocurrió cuando gobernaba el PP. Se refiere a que en el último pleno infantil se comprometió el Alcalde a la creación del Consejo Escolar Infantil, en el que dice estar trabajando, al igual que en recuperar espacios y creando recuerdos, organizando actividades para que los niños y niñas de esta ciudad se sientan como lo que son, importantes para nosotros, como las campanadas infantiles o la celebración de la mona. Avanza que votarán a favor si se les acepta la modificación propuesta.

D^a. Maria José Molina, en representación del Grupo Ciudadanos, cita que desde el inicio del programa de Ciudades Amigas de la Infancia, hace doce

años, ya son 120 municipios los que cuentan con este sello, y expresa que desde Ciudadanos creen que es una buena iniciativa que apoyarán, ya que pretende impulsar y promover la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño en el ámbito local. Considera que queda mucho por hacer para cumplir los requisitos que exige el programa, como el fomento de la participación infantil en los espacios reservados para ellos como son las instalaciones de juegos accesibles. Termina diciendo que espera que con la aprobación de esta declaración se consiga la creación de planes de infancia municipales y se impulsen políticas efectivas en beneficio de los niños.

D. Emilio Israel Cortés, en representación del Grupo Popular, acepta la primera modificación pero no la segunda porque considera que si no se fija fecha se quedaría vacío de contenido la declaración teniendo en cuenta las fechas que maneja UNICEF.

D^a. M^a. José Espuch, Portavoz Adjunta del Grupo Comprimís, trae a colación que el sello de Ciudad Amiga cuesta 50.000 euros y puntualiza que las distintas Concejalías implicadas en ese asunto ya están trabajando en la línea indicada.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **APROBADA**, por mayoría de 15 votos a favor (GP, GC's, D. Fernando Sepulcre González y D^a Nerea Belmonte Aliaga) y 14 votos en contra (GS, GGA y GC).

II-5.5. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GP POR LA QUE SE ACUERDA INSTAR AL CONSELL DE LA GENERALITAT VALENCIANA A GARANTIZAR EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO INFODONA, ASUMIENOD SUS COMPETENCIAS Y LA TOTALIDAD DE SU COSTE.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

"La Red de Centros Infodona es una red de Agentes de Igualdad entre cuyos objetivos está el prestar servicios de atención especializada e

información personalizada a las mujeres o grupos de igualdad.

Son muchas las acciones llevadas a cabo por las Agentes de Igualdad del Servicio Infodona durante 18 años, entre las que destacan la atención especializada a más de 350,000 mujeres en temas tan diversos como formación, empleo, talleres de igualdad y prevención de violencia de género, entre otras acciones cruciales para la prevención y sensibilización.

La Consellera de Igualdad y Políticas Inclusivas y Vicepresidenta del Consell, Mónica Oltra, ha decidido eliminar la red de agentes de igualdad INFODONA, que ha estado funcionando más de 18 años con excelentes resultados. Un servicio que finaliza el 31 de Marzo.

El nuevo proyecto de municipalización del servicio se basa en subvencionar la mitad del salario para las contrataciones de las nuevas agentes de igualdad.

Las localidades que se acogen a la subvención, además de aportar el dinero para completar el salario de la persona contratada, deberán ceder dicho recurso humano a todos los municipios de la comarca, es decir, se municipaliza el servicio pero sigue siendo comarcal.

Las expectativas de la Consellería supone un retroceso en la gestión de las políticas de igualdad. Las expectativas generadas por la Consellería con el anuncio de una nueva red de Agentes de Igualdad no se corresponde con la realidad. Se anunció el 100 % de la financiación y que el nuevo modelo iba a suponer una mejora pero hasta el momento lo único que se ha podido constatar es que la propuesta presentada supondrá la destrucción de puestos de trabajo y la precarización de nuevos puestos. Y en este sentido se ha renunciado sindicatos y colectivos de mujeres.

Por todo lo expuesto, proponemos al Pleno para su debate y aprobación los siguientes:

ACUERDOS

1.- Que el Ayuntamiento de Alicante inste al Consell de la Generalitat Valenciana:

• A garantizar el mantenimiento del servicio INFODONA, tal y como se venía prestando hasta la actualidad.

• A asumir sus competencias y la totalidad del coste del servicio Infodona.

• Que se dé traslado del presente acuerdo a todos los grupos políticos con representación en las Cortes Valencianas."

DEBATE:

D^a. M^a. Ángeles Goitia, en representación del Grupo Popular, expone que la Conselleria de Igualdad y Bienestar Social va a dejar sin trabajo a los agentes de Igualdad del servicio Infodona, desmantelando la red de centros, que ha venido funcionando durante 18 años, poniendo en riesgo las acciones y el impulso que este servicio daba para la implementación de políticas de igualdad, asesoramiento, apoyo a nuestras mujeres en aquellas materias que favorezcan su incorporación a todos los ámbitos de la vida en condiciones no discriminatorias, y a favor de la igualdad de oportunidades en cualquier ámbito social y especialmente en el laboral y empresarial, además de constituir un servicio importantísimo en la prevención contra la violencia de género. Considera que el Consell elude su responsabilidad y se la traslada a los ayuntamientos, pero sin dotarles de financiación suficiente, porque entiende que la subvención de 25.000 euros no cubre el sueldo íntegro de las trabajadoras, por lo que los ayuntamientos han tenido que habilitar una partida que no estaba prevista para cubrir el 100 % del servicio. Concluye que con este cambio, la gestión de la red de agentes de Igualdad pasará a depender de la concesión o no de la subvención que anualmente cada Ayuntamiento solicite y eventualmente obtenga de la Administración. Solicita pues que se apoye esta iniciativa para instar al Consell a que asuma su propia competencia y la totalidad del coste del servicio Infodona y garantice el mantenimiento del servicio tal y como se venía prestando hasta la actualidad.

D. Fernando Sepulcre, Concejel No Adscrito, considera que el gasto de este servicio le corresponde a la Generalitat Valenciana, pero critica que se presuma de igualdad y se elimine una red de centros de atención especializada en la igualdad y que se haga bandera de la política social y se elimine la ayuda que recibía el único centro de enfermos de sida de la Comunidad Valenciana.

D^a. M^a. José Espuch, Portavoz adjunta del Grupo Compromís, informa que el servicio Infodona estaba gestionado por una empresa privada, Eulen, y con el cambio de modelo de agentes de Igualdad, se ha apostado por el sector público, por lo que pasará a depender de los Ayuntamientos en coordinación con la Conselleria competente, resaltando que estas políticas son determinantes para erradicar la violencia de género, y apostilla que se está respondiendo a una reivindicación de las asociaciones de mujeres, sindicatos y partidos políticos

progresistas, citando que el Pacto Feminista para las Mujeres, firmado el 2 de mayo de 2014 por unas treinta entidades feministas de toda España reclamaba abordar las políticas feministas de la proximidad como manera más efectiva para luchar contra la violencia machista. Anuncia que se pasará de 32 Agentes de Igualdad a 76, que se garantiza la continuidad del servicio en el paso de un sistema a otro, y que la red asumirá además funciones adicionales nuevas trabajando de forma transversal y a todos los niveles, enfatizando que el coste lo asumirá íntegramente Conselleria. En cuanto a la situación laboral del personal de los Infodona manifiesta que podrán presentarse en igualdad de condiciones, y con un evidente bagaje de experiencia y conocimientos ya adquiridos, a los procedimientos selectivos que mediante convocatoria pública efectuarán los Ayuntamientos.

D. Vicente Buades, en representación del Grupo Ciudadanos, se posiciona a favor de que se mantenga el servicio tal como está organizado.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **RECHAZADA**, por mayoría de 15 votos en contra (GS, GGA, GC y D^a Nerea Belmonte Aliaga) y 14 votos a favor (GP, GC's y D. Fernando Sepulcre González).

II-5.6. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GP POR LA QUE SE ACUERDA INSTAR AL MINISTERIO DE FOMENTO A INCLUIR LA INDICACIÓN DE "EL MORALET" EN LA SEÑALIZACIÓN DE LA SALIDA 489 DE LA AUTOVÍA A-7, ASÍ COMO EN LA SALIDA DEL PUNTO KILOMÉTRICO 3 DE LA AUTOVÍA A-77, Y A MANTENER ILUMINADAS LAS ROTONDAS DE ACCESO DE AMBAS.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

"Por su ubicación fuera del núcleo urbano de Alicante y la dispersión geográfica de sus habitantes, las denominadas "Partidas" requieren en muchas ocasiones actuaciones más complejas que cualquier otro barrio de la ciudad.

Según el censo de habitantes ofrecido por el propio Ayuntamiento de Alicante en su página web, a fecha uno de enero de 2016 en el denominado “Disperso partidas” habitaban un total de 6.936 personas censadas. De esa cantidad, un total de 2.256 personas habitan en la Partida “El Moralet”, es decir, un 32,52% del total de habitantes de la Partidas, lo que la hace la más poblada con diferencia.

Sin embargo, en esta ocasión venimos a plantear dos cuestiones que están siendo reivindicadas por los habitantes de la Partida “El Moralet” y que quedan fuera del ámbito competencial de este Ayuntamiento.

Al margen de las actuaciones que pueden y deben llevarse a cabo desde el ámbito municipal, la primera cuestión es que hay una circunstancia reivindicada por sus residentes y es el hecho de que no existe un solo cartel de señalización que indique no sólo su existencia sino cómo acceder a la misma.

Este hecho es más significativo si pretendemos acceder a “El Moralet” desde la autovía Alicante-Valencia ya que mientras otras partidas con menos residentes sí tienen su reflejo en la señalización vertical de la vía, “El Moralet” no aparece en cartel alguno, lo que complica su ubicación. Y concretamente existen dos salidas en la Autovía mencionada que deberían reflejar la ubicación de “El Moralet”.

Las salidas a las que nos hemos referido se encuentran en la autovía con denominaciones A-7 y A-77, vía de titularidad estatal, y razón por la que la presente propuesta debe ser planteada como declaración institucional para su traslado al Ministerio de Fomento.

La primera de las salidas, tomando como punto de partida el núcleo urbano de Alicante, se encontraría en el tramo con denominación A-77, punto kilométrico 3 y sin número de salida. En la señalización en ambas direcciones consta la indicación de salida a Agost y a L’Alcoraia, pero no consta mención alguna de “El Moralet”. Tampoco en la rotonda a la que se accede en la salida existe cartel alguno con dicha indicación.



La segunda de las salidas se encuentra en el tramo con denominación A-7, salida 489. En dicha salida los carteles en ambos sentidos indican "Urbanitzacions", pero nada se indica de El Moralet.



Como segunda reivindicación debe indicarse que, del mismo modo, en las dos salidas de la autovía indicadas se da acceso a unas rotondas a las

cuales se accede desde la Partida “El Moralet” existiendo una señalización de “Stop” en su acceso. Pues bien, la iluminación de esas rotondas se realiza mediante unas farolas instaladas alrededor de las mismas, las cuales están permanentemente apagadas lo que, unido a la existencia de la señal de “stop” que obliga a detener el vehículo ha provocado últimamente que se hayan producido numerosos robos, razón por la cual es necesario que la iluminación de las rotondas sea permanente, y deba de ser el titular de las mismas, el Ministerio de Fomento, quien tome la decisión y la lleve a cabo.



Por tanto, el Grupo Popular propone para su debate y aprobación el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Alicante inste al Ministerio de

Fomento a incluir la indicación de “El Moralet” en la señalización de la salida 489 de la autovía A-7 así como en la salida del punto kilométrico 3 de la autovía A-77.

SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento de Alicante inste al Ministerio de Fomento a mantener iluminadas las rotondas de acceso de la salida 489 de la autovía A-7 así como en la salida del punto kilométrico 3 de la autovía A-77.”

DEBATE:

D^a. M^a. Ángeles Goitia, en representación del Grupo Popular, justifica la declaración en que se trata de dos reivindicaciones históricas de los habitantes de la partida del Morales; pues, por un lado, no existe un solo cartel que indique no solo su existencia sino cómo acceder a la misma, especificando que existen dos salidas de la autovía que deberían indicar su ubicación, la 489 de la autovía A-7 y la salida punto kilométrico 3 de la autovía A-77, constando en esta última la indicación de salida a Agost y La Alcoraya pero no al Moralet y en la primera consta indicación de Urbanizaciones pero tampoco la referencia al Moralet, y la segunda reivindicación se refiere a que en las dos salidas indicadas se da acceso a unas rotondas a las que se accede desde la partida del Moralet, existiendo una señalización de stop en su acceso, tienen iluminación instalada pero está apagada permanentemente lo que obliga a detener el vehículo y ha provocado últimamente que se hayan producido numerosos robos, por lo que procede que el Ministerio de Fomento corrija esta situación. Dice que le conste que el Alcalde también lo ha solicitado y pide del resto de grupos que se apoyen esta declaración institucional.

D. Vicente Buades, en representación del Grupo Ciudadanos, anuncia su apoyo a esta iniciativa, añadiendo que también es necesario señalar los caminos de la partida del Moralet, como su grupo ya lo pidió por Registro General el 13 de abril de 2016, y se le respondió que se iba a acometer, mostrándoles incluso la elaboración de un mapa, no teniendo noticia, no obstante, de su realización, y aprovecha la ocasión para recordar al Concejal competente el cumplimiento del compromiso adquirido con los vecinos para reparar los daños producidos por las últimas lluvias.

D. Víctor Domínguez, Portavoz Adjunto del Grupo Guanyar Alacant, reprocha al partido Popular que abandonara las partidas rurales durante sus

veinte años de gobierno en el municipio, citando la falta de regulación urbanística, caminos si asfaltar, calles sin alumbrado, ningún plan de puesta en valor de nuestro patrimonio antropológico y ambiental, falta de contenedores para recogida selectiva de residuos y también de señalización de los caminos, frente a lo que contraponen lo hecho en estos dos años por el actual equipo de gobierno para subsanar las deficiencias indicadas, trabajando además con una planificación a cuatro años, antes inexistente. Anuncia que votarán a favor e insta al grupo Popular a que pidan a sus compañeros de partido en el gobierno central para que inviertan en Alicante y en las partidas rurales, en particular.

D. Fernando Marcos, Portavoz Adjunto del Grupo Socialista, expresa su acuerdo con la declaración, apostillando que el Ministerio de Fomento, del gobierno del PP, debería de haberlo ya y debe hacerlo cuanto antes, y así se le pidió por el Alcalde mediante escrito de fecha de 3 de octubre de 2016, recordando que las luces permanecen apagadas por el plan de ahorro energético aplicado por el gobierno central, habiéndoles importado muy poco las situaciones de riesgo generadas para la seguridad vial y de las personas, contraponiendo esta dejadez al rescate de autopistas ruinosas.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **APROBADA**, por unanimidad.

Grupo Guanyar Alacant

II-5.7. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GGA POR LA QUE SE ACUERDA EL COMPROMISO DEL AYUNTAMIENTO PARA PARTICIPAR EN LOS ACTOS QUE SE CELEBREN EN ALICANTE DE CONMEMORACIÓN DEL DECENIO INTERNACIONAL DE LOS AFRODESCENDIENTES E INSTAR AL GOBIERNO DEL ESTADO ESPAÑOL A QUE IMPLEMENTE POLÍTICAS Y PROGRAMAS DE LUCHA CONTRA EL RACISMO, LA XENOFOBIA Y LA DISCRIMINACIÓN RACIAL.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

"La Asamblea General de la ONU proclamó 2015-2024 Decenio Internacional para los Afrodescendientes bajo el tema "Afrodescendientes: reconocimiento, justicia y desarrollo", citando la necesidad de fortalecer la cooperación nacional, regional e internacional en relación con el pleno disfrute de los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos de las personas de ascendencia africana, y su plena e igualitaria participación en todos los aspectos de la sociedad.

La promoción y protección de los derechos humanos de los afrodescendientes es un tema de interés prioritario para las Naciones Unidas. La Declaración y el Programa de Durban reconoció que los afrodescendientes fueron víctimas de la esclavitud, la trata de esclavos y el colonialismo y que continuaban siéndolo de sus consecuencias. El proceso de Durban realzó la imagen de los afrodescendientes y contribuyó a que se hicieran avances sustanciales en la promoción y protección de sus derechos como resultado de medidas concretas adoptadas por los Estados, las Naciones Unidas, otros órganos internacionales y regionales y la sociedad civil.

Lamentablemente, pese a los avances mencionados, el racismo y la discriminación racial, tanto directos como indirectos, siguen manifestándose en la desigualdad y las desventajas.

Los objetivos específicos que se marcaron para el Decenio fueron:

- Promover el respeto, la protección y la realización de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de los afrodescendientes, como se reconoce en la Declaración Universal de Derechos Humanos*
- Promover un mayor conocimiento y respeto de la diversidad de la herencia y la cultura de los afrodescendientes y de su contribución al desarrollo de las sociedades*
- Aprobar y fortalecer marcos jurídicos nacionales, regionales e internacionales de conformidad con la Declaración y el Programa de Acción de Durban y la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, y asegurar su aplicación plena y efectiva.*

El programa de actividades del Decenio Internacional para los Afrodescendientes, que la Asamblea General hizo suyo en su resolución 68/237, se ejecutaría en varios niveles.

A nivel nacional, los Estados deberían adoptar medidas concretas y prácticas mediante la aprobación y aplicación efectiva de marcos jurídicos nacionales e internacionales y de políticas y programas de lucha contra el

racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia a que se enfrentan los afrodescendientes, teniendo en cuenta la situación particular de las mujeres, las niñas y los varones jóvenes en las áreas de reconocimiento, justicia, desarrollo y las diferentes formas de discriminación.

A nivel regional e internacional, la comunidad internacional, las organizaciones internacionales y regionales tendrían que, entre otras acciones, crear conciencia, difundir ampliamente la Declaración y el Programa de Acción de Durban y la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, ayudar a los Estados a aplicar de manera plena y efectiva los compromisos que hubieran contraído en virtud de la Declaración y el Programa de Acción de Durban, reunir datos estadísticos, incorporar los derechos humanos en los programas de desarrollo y honrar y preservar la memoria histórica de los afrodescendientes.

Los días 21 y 25 de marzo se celebraban el Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial y el Día Internacional de Recuerdo de las Víctimas de la Esclavitud y de la Trata Transatlántica de Esclavos, respectivamente, es por ello que, coincidiendo con la celebración de estas fechas, se lleva a este Pleno la presente iniciativa para el debate y aprobación de los siguientes ACUERDOS:

PRIMER.- El Ayuntamiento de Alicante se compromete a participar en los actos que se celebren en Alicante de conmemoración del Decenio Internacional de los Afrodescendientes y a recibir y apoyar a todas las asociaciones y entidades que trabajen por erradicar el racismo y la xenofobia y pongan en valor la memoria histórica de los afrodescendientes.

SEGON.- El Ayuntamiento de Alicante insta al Gobierno del Estado Español a que implemente políticas y programas de lucha contra el racismo, la xenofobia y la discriminación racial en el marco del Decenio Internacional de los Afrodescendientes.

TERCER.- Trasladar esta Declaración Institucional al Gobierno del Estado Español."

DEBATE:

D^a. Julia Ángulo, en representación del Grupo Guanyar Alacant, refiere que el 23 de diciembre del 2013 la Asamblea General de las Naciones Unidas en

la resolución 68/237 proclamó el decenio internacional de los afrodescendientes, que comprende los años 2015 y 2024, con el lema “afrodescendientes: reconocimiento, justicia y desarrollo”, por lo que la comunidad internacional reconoce que los afrodescendientes representan un grupo específico cuyo derechos humanos deben promoverse y protegerse. Indica que, sin considerar el continente africano, en Estados Unidos, Centro América y América del Sur viven alrededor de más de 200 millones de personas que se identifican afros o descendientes de afros, además de los varios millones que viven en Europa y en otras partes del mundo. Informa que el 21 y el 25 de marzo se celebra y conmemora, respectivamente, el día internacional de la eliminación de la discriminación racial y el día internacional del recuerdo de las víctimas de la esclavitud y de la trata transatlántica de los esclavos. Dice que en Alicante ciudad representan el 25 % de los migrantes que viven en Alicante, según los datos facilitados por la Concejalía de Inmigración, de la que dice que está haciendo un trabajo muy importante y muy responsable de inclusión junto con las Concejalías de Cooperación, Participación Ciudadana y Coordinación de Proyectos. Lee los apartados de la Declaración Institucional y pide el voto favorable de todos.

D. Fernando Sepulcre, Concejal No Adscrito, dice sentir vergüenza ajena de que todavía exista discriminación racial, y anuncia que votará a favor.

D^a. Nerea Belmonte, Concejala No Adscrita, anuncia que votará a favor, pero critica que de nuevo se pida permiso al Pleno para hacer lo que le corresponde hacer al equipo de gobierno, llamando la atención sobre el hecho de que la declaración no la firme el Grupo Socialista, teniendo en cuenta que la Concejalía de Inmigración la detenta una concejala de dicho grupo, de lo que deduce que tienen las ideas más claras.

D. Juan Francisco Escudero, en representación del Grupo Ciudadanos, expresa que su partido condena el racismo y la xenofobia como gravísimos problemas de la sociedad contemporánea y piensan que no hay que ser indiferentes ante los procesos de exclusión ni caer en la globalización de la indiferencia, pero puntualiza que Izquierda Unida, adscrita ahora a Podemos, tiene amplia representación en el Congreso de los Diputados para instar al Gobierno de España a ejecutar programas de lucha contra el racismo y por los derechos de las personas afrodescendientes, como se pide en esta iniciativa, por lo que anuncia su abstención.

D. Luis Barcala, Portavoz del Grupo Popular, expresa su más absoluta condena a cualquier tipo de racismo o xenofobia y a cualquier tipo de discriminación, de cualquier género y cualquier situación, pero lamenta que se traigan al Pleno del Ayuntamiento cuestiones que exceden de lo que cabe entender como relacionadas con el interés general de la ciudad, y por dicho motivo avanza que se van a abstener.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **APROBADA**, por mayoría de 16 votos a favor (GS, GGA, GC, D. Fernando Sepulcre González y D^a Nerea Belmonte Aliaga) y 13 abstenciones (GP y GC's).

II-5.8. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GGA POR LA QUE SE ACUERDA MANIFESTAR LA CONDENA AL ALZAMIENTO MILITAR DEL 18 DE JULIO DE 1936 CONTRA EL GOBIERNO LEGÍTIMO DE LA II REPÚBLICA ESPAÑOLA, QUE ONDEE LA BANDERA REPUBLICANA EN LA SEDE CONSISTORIAL EN HOMENAJE A TODAS LAS PERSONAS QUE DEFENDIERON LA II REPÚBLICA, LA ORGANIZACIÓN DE ACTOS CONMEMORATIVOS Y DIVULGATIVOS DEL 86 ANIVERSARIO DE SU PROCLAMACIÓN Y QUE SE PROMUEVAN ACTIVIDADES ENCAMINADAS A LA REHABILITACIÓN POLÍTICA Y CÍVICA DE LOS CIUDADANOS Y CIUDADANAS QUE FUERON VÍCTIMAS DE LA REPRESIÓN FRANQUISTA.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

"El próximo 14 de abril se cumplirán 86 años de la proclamación de la II República Española, el primer régimen democrático de nuestra historia que instauró un verdadero Estado de Derecho y proclamó la primera constitución democrática de España.

Una constitución que plasmó el principio de igualdad de los españoles y las españolas ante la ley al proclamar España como "una república de

trabajadores de toda clase que se organiza en régimen de Libertad y de Justicia”, el principio de soberanía popular al establecer el sufragio universal para hombres y mujeres mayores de 23 años, o el principio de laicidad al señalar que “el Estado, las regiones, las provincias y los Municipios, no mantendrán, favorecerán, ni auxiliaran económicamente a las Iglesias, Asociaciones e Instituciones religiosas”.

Además, en materia económica, la propiedad privada quedó sujeta a los intereses de la economía nacional, se constituyó un “Estado integral, compatible con la autonomía de los Municipios y las Regiones”, y se reconoció el matrimonio civil y el divorcio, así como la enseñanza primaria laica, gratuita y obligatoria, y la libertad de cátedra.

La II República promovió el avance en la transformación de nuestra sociedad, en la defensa de las libertades individuales y colectivas, y en la consecución de la justicia social. Un sistema democrático que acabó con la derrota en la Guerra Civil, precisamente en nuestra ciudad y nuestro puerto hace justo 78 años en estos últimos días de marzo, para dar paso a 40 años de franquismo, represión y graves retrocesos sociales y culturales y en las libertades.

El 14 de abril tiene que ser una fecha reivindicativa para reclamar el derecho a la República y realizar un homenaje a todos los alcaldes y alcaldesas y concejales y concejalas de los ayuntamientos de aquel período, como Rafael Millá, Lorenzo Carbonell, Santiago Martín o Marina Olcina en Alicante, así como para condenar el golpe de estado franquista contra la II República.

Por todo ello, se propone al pleno la aprobación de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Alicante condena el alzamiento militar del 18 de julio de 1936 contra el gobierno legítimo de la II República Española.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Alicante acuerda que el próximo 14 de abril ondee la bandera republicana en la sede consistorial en homenaje a todas las personas que defendieron la II República y el periodo democrático que trunció el final de la Guerra Civil en Alicante.

TERCERO.- Que el Ayuntamiento de Alicante organice en el municipio actos conmemorativos y divulgativos del 86 aniversario de la proclamación de la II República y que promueva actividades encaminadas a la rehabilitación

política y cívica de todos aquellos ciudadanos y ciudadanas que fueron víctimas de la represión franquista, ya fuese durante el alzamiento militar o la posguerra, como el poeta oriolano, alicantino y universal Miguel Hernández, que murió en la cárcel de Alicante el 28 de marzo de 1942, hace ya 75 años."

DEBATE:

Con carácter previo al inicio del debate, el Secretario solicita intervenir, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento Orgánico del Pleno, lo que se le permite, y advierte que el punto segundo de la propuesta de declaración institucional podría estar en contra de lo dispuesto en la Ley 39/1984, de 28 de octubre, por la que se regula el uso de la bandera de España y de otras banderas y enseñas, y, en concreto, lo referente a la posible comisión de infracciones penales.

D. Miguel Ángel Pavón, Portavoz del Grupo Guanyar Alacant, refiere que el próximo 14 de abril se cumplirán 86 años de la proclamación de la II República española, el primer régimen democrático de nuestra historia que instauró un verdadero estado de derecho y proclamó la primera Constitución democrática de España, una Constitución que plasmó el principio de igualdad de los españoles y las españolas ante la ley, al proclamar España como una República de trabajadores de toda clase que se organizan en régimen de libertad y de justicia, plasmó también el principio de soberanía popular al establecer el sufragio universal para hombres y mujeres mayores de 23 años o el principio de la laicidad al señalar que el Estado, las regiones, las provincias y los municipios no mantendrán, favorecerán ni auxiliarán económicamente a las iglesias, asociaciones e instituciones religiosas, además en materia económica la propiedad privada quedó sujeta a los intereses de la economía nacional, se constituyó un Estado integral compatible con la autonomía de los municipios y de las regiones y se reconoció el matrimonio civil y el divorcio, así como la enseñanza primaria laica gratuita y obligatoria y la libertad de cátedra, y promovió el avance en la transformación de nuestra sociedad en la defensa de las libertades individuales y colectivas y en la consecución de la justicia social. Continúa exponiendo que este sistema democrático acabó con la derrota en la guerra civil precisamente en nuestra ciudad y en nuestro puerto, hace justo 78 años, dando paso a 40 años de franquismo, represión y graves retrocesos sociales, culturales y en las libertades, de ahí que considere que el 14 de abril

tiene que ser una fecha reivindicativa para reclamar el derecho a la República y realizar un homenaje a todos los alcaldes y alcaldesas y concejales y concejalas de los Ayuntamientos de aquel período, citando en lo referente a Alicante a Rafael Millá, Lorenzo Carbonell, Santiago Martino y Marina Oncina, así como para condenar el golpe de estado franquista contra la II República. Por último relata los tres puntos de los acuerdos de esta declaración institucional, puntualizando que no es necesario que la tricolor ondee junto a las banderas oficiales, sino simplemente que figure en un lugar visible del Consistorio en recuerdo a un período que forma parte de la historia democrática de nuestro país y también de nuestra ciudad.

D. Fernando Sepulcre, Concejal No Adscrito, dice que evidentemente la II República supuso logros para España que fueron malogrados por el franquismo, pero también desde un punto de vista objetivo se cometieron muchos errores y uno de ellos fue la desunión a la que jugó el partido comunista. Considera que izar la bandera republicana o cantar la internacional o el himno de Riego es algo atemporal, istando al Sr. Pavón, a dejar de vivir en los años 30 del siglo XX y a arreglar los entuertos en los que se está metiendo y a resolver los problemas actuales de los jóvenes y de los parados.

D^a. Nerea Belmonte, Concejala No Adscrita, critica el hecho de que Guanyar Alacant presente esta declaración dejando al margen a la Concejalía de Memoria Histórica, dirigida por una Concejala de Compromís. Pide que se voten los puntos de la declaración por separado ya que están de acuerdo con la condena del alzamiento militar y con la realización de actividades pero de eso ya se ocupa la Concejalía de Memoria Histórica.

D^a. M^a José Espuch, Portavoz Adjunta del Grupo Compromís, afirma que, por supuesto, que se suman a la firme condena del alzamiento militar del 36, a la cruenta guerra que sufrió la población española y a la posterior dictadura franquista que aisló a la población y le arrebató los derechos ya adquiridos, y añade que están de acuerdo con realizar las actividades correspondientes a través de la Concejalía de Memoria Histórica, y termina diciendo que se deben defender los valores que promovía la República, subrayando el derecho a la educación, a la libertad y a la democracia no solo el 14 de abril, sino día a día.

D. Antonio Joaquín Manresa, Portavoz Adjunto del Grupo Ciudadanos, dice que su grupo condena el alzamiento del 36 que dio lugar a una guerra fratricida y a la victoria del dictador, y cita que el artículo 1.1 de nuestra Constitución dice que España se constituye en un Estado social y democrático de derecho que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la

libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político y el artículo 4.2 prescribe lo relativo a las banderas de las comunidades autónomas que deben ondear junto a la bandera española en los edificios públicos y en los actos oficiales, existiendo hasta 3 sentencias contrarias a que la bandera republicana ondee en balcones y ventanas de Ayuntamientos. Pide recordar el pasado para no repetirlo y, aunque apostilla que su partido se considera republicano, acatan el actual marco constitucional y los deberes y derechos que de nuestra ley suprema emanan, por lo que anuncia que no votarán a favor de declaraciones que incumplen la ley. Coincide en pedir la votación por separado de los puntos del acuerdo.

El Alcalde-Presidente, en el uso del turno de palabra del Grupo Socialista, considera que es ilegal el punto segundo, y pide, por tanto, el voto separado. Recuerda que la bandera republicana al Estado español en un momento de su historia, en 1931 y que las Repúblicas per se no son buenas ni malas, hay repúblicas ejemplares, como la francesa, y otras directamente rechazables como la República de Venezuela, por ejemplo, al igual que hay monarquías ejemplares y muy democráticas como Reino Unido y Suecia y repúblicas con derivas dictatoriales como puede ser Turquía. Señala que la bandera republicana es la bandera de nuestros abuelos, muchos de los cuales tuvieron que irse del país, cuando no fallecieron o lo pasaron muy mal, defendiendo esta tricolor y la legalidad democrática, y sus hijos, nuestros padres, en la transición decidieron, quizás con muchísimo dolor pero con grandísima responsabilidad, ceder en los pactos que en ese momento se dieron, para que nosotros, sus hijos, los hijos de la transición y los nietos de la bandera tricolor, viviéramos en paz, y todos nos dimos una bandera que nos unió a todos, republicanos y no republicanos. Enfatiza que se siente orgulloso del esfuerzo que hicieron nuestros padres, y se pregunta por qué tengo para honrar a sus abuelos ha de deshorrar a sus padres.

D. Luis Barcala, Portavoz del Grupo Popular, critica al Sr. Pavón que quiera hacer bandera en exclusiva, y excluya a todos los demás, y frente a esta actitud aduce que la República es de todos porque forma parte de nuestra historia, forma parte de nuestra genética y es algo absolutamente irrenunciable. Valora positivamente la Constitución de 1931 pero resalta que la primera Constitución absolutamente democrática fue la de 1978 y señala que nos olvidamos muchas veces de ella, constituyendo el período de mayor paz y progreso que ha tenido este país en toda su historia. Recuerda que su grupo ha

condenando absoluta y enérgicamente tantas veces como se ha traído al Pleno y fuera del Pleno el nefasto golpe de Estado de Franco y los 40 años de dictadura, y apela a la sensatez para no convertir una bandera en bandera de nadie y un periodo como el de la II República en la República de nadie, porque ambas cosas son de todos y por encima de ello está la actual Constitución de 1978, que es de todos, y que debe dignificarse el día 6 de diciembre, dejando para la intimidad a quien quiera magnificar y homenajear en especial y en particular a la república, a su bandera, etc.. Pide pues que se dejen los balcones del Ayuntamiento al margen de cualquier cuestión, pues se deben usar para actos estrictamente de índole municipal. Adelanta que, si se permite votar por separado, votarán a favor del primer punto y en contra de los otros dos.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

A results del debate se realiza votación separada de los acuerdos de la Propuesta de Declaración Institucional anteriormente transcrita, con el siguiente resultado:

PRIMERO: Es **APROBADO** por unanimidad.

SEGUNDO: Es **RECHAZADO** por mayoría de 21 votos en contra (GS, GP, GC's, D. Fernando Sepulcre González y D^a Nerea Belmonte Aliaga), 5 votos a favor (GGA) y 3 abstenciones (GC).

TERCERO: Es **RECHAZADO** por mayoría de 14 votos en contra (GP, GC's y D. Fernando Sepulcre González), 8 votos a favor (GGA y GC) y 7 abstenciones (GS y D^a Nerea Belmonte Aliaga).

Grupo Ciudadanos

II-5.9. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GC'S POR LA QUE SE ACUERDA INSTAR AL CONSELL DE LA GENERALITAT VALENCIANA A QUE CUMPLA EL ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD EN LES CORTS VALENCIANES Y DECLARE EL 24 DE JUNIO COMO FESTIVIDAD AUTONÓMICA PARA EL AÑO 2018 Y SIGUIENTES.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

"Les Fogueres de Sant Joan, celebradas en honor a San Juan, son las fiestas oficiales de Alicante y tienen su día grande el 24 de junio. Esta festividad, cuyo origen se remonta a la tradición de quemar objetos inservibles con la llegada del solsticio de verano y con ello, todos los vicios y malos hábitos adquiridos durante el año, ha sido declarada de Interés Turístico Internacional, en el año 1983, y Bien de Interés Cultural Inmaterial, en el 2014.

En la ciudad de Alicante, durante las fiestas, se plantan más de doscientos monumentos (hogueras) de cartón piedra de temática diversa, primando la sátira, a modo de escaparate crítico de la actualidad tanto nacional como autonómico y local. Las hogueras arden el día 24 de junio en la noche de la Cremà, acompañada de la popular Banyà llevada a cabo por los bomberos para apagar tanto los monumentos como el calor de los asistentes, haciendo de ésta un elemento único entre las fiestas del fuego.

Durante las fiestas se incluyen diversos actos de especial interés y seguimiento como la Plantà de les Fogueres y portadas de les Barraques, que tiene lugar entre los días 19 y 20, momento en el que los comisionados e integrantes de las hogueras y barracas ultiman los detalles para que sus respectivos monumentos y portadas estén engalanados y ensamblados al día siguiente; las mascletàs diarias en la Plaza de los Luceros; la entrada de comisiones acompañados con la música festera que oscila entre los pasodobles más tradicionales de la fiesta hasta las nuevas piezas festeras, sin olvidar las típicas collas de dolçaines y tabalets; la Ofrenda de Flores a la Virgen del Remedio, patrona de la ciudad en la Concatedral de Alicante; el Desfile Folclórico con representación provincial, autonómica, nacional e internacional; y la espectacular Cremà de todas las hogueras y barracas que tiene lugar el día grande de las Fiestas, el 24 de junio, festividad de San Juan Bautista.

Esta festividad tiene su primera referencia documental en año 1822, si bien el origen de la tradición se remonta a muchos años atrás. Los representantes de les Fogueres de Sant Joan, en concreto, así como los alicantinos y alicantinas, en general, solicitan la declaración de fiesta autonómica el 24 de junio y alegan, entre otros motivos, que el principal mercado turístico receptor durante dichas fiestas, casi un 80%, procede de la Comunitat Valenciana. Así pues, defienden, que "no se puede dejar escapar a un segmento de turistas tan importante como el autonómico por carecer de la

declaración institucional de fiesta”.

Además del impacto económico que la Fiesta genera en la economía local de la capital, se entiende, pues, que sería una forma de cohesionar e integrar la Comunitat, facilitando a todos los valencianos y valencianas asistir a esta tradicional fiesta. Asimismo, incrementaría la repercusión de la fiesta más allá del ámbito local.

En este sentido, según un informe del Instituto de Investigaciones Turísticas de la Universidad de Alicante, en el año 2013, las Hogueras son uno de los motores de la economía alicantina, con más de diez mil empleos generados en sólo una semana en el sector de la hostelería, y unos ingresos para la ciudad de 35 millones de euros favoreciendo sectores como el comercio, el hotelero, el transporte, entre otros. Es por ello que Ciudadanos aboga por fomentar e impulsar las Hogueras en Alicante y, de esta forma, declararla festividad autonómica.

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

Teniendo en cuenta todo lo expuesto, el Grupo Municipal Ciudadanos presenta esta Declaración institucional, ante el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y propone la adopción de los siguientes ACUERDOS:

ÚNICO.- Instar al Consell de la Generalitat Valenciana a que cumpla el acuerdo aprobado, en Les Corts Valencianes, por unanimidad, declarando el 24 de Junio como festividad autonómica, para el año 2018 y siguientes."

DEBATE:

D. Vicente Buades, en representación del Grupo Ciudadanos, expone que traen a Pleno lo votado ya en las Cortes Valencianas para que el día 24 sea festivo autonómico, considerando que es importante que se reivindique desde Alicante, siendo una cuestión de ciudad, tanto para la ciudad como para las fiestas oficiales de Alicante, les Fogueres de Sant Joan, un auténtico motor de la economía alicantina que genera alrededor de 10.000 puestos de trabajo de forma directa o indirecta y que deja un saldo positivo para la ciudad aproximadamente de 35 millones de euros, según el informe del Instituto de Investigación Turística de la Universidad de Alicante en el año 2013. Cita además que casi el 80% de las personas que vienen a nuestra ciudad con motivo de estas fiestas vienen de la propia Comunidad Valenciana lo que es necesario preservar y ampliara para

engrandecer más nuestra fiestas. Enfatiza que a Alicante se nos debe tratar igual que a Valencia y pide al Sr. Alcalde además que abandere esta reivindicación, que la haga suya como hizo, por ejemplo, con la reivindicación de la sede de la Agencia Europea del Medicamento involucrando a toda la sociedad alicantina.

El Alcalde-Presidente sostiene que esta iniciativa se debatió y aprobó en las Cortes Valencianas, por lo que es evidente que el Grupo Ciudadanos trae iniciativas que ya se han aprobado en las Cortes Valencianas, y por unanimidad, por lo que resulta redundante traer al Pleno una declaración para pedir algo que ya se ha aprobado, anunciando que, no obstante, votarán a favor.

D. José Ramón González, en representación del Grupo Popular, afirma que votarán a favor de lo que han aprobado las Cortes Valencianas, a pesar de consideración esta declaración innecesaria y pone de manifiesto que el 24 de junio de 2018 será domingo por lo que no será necesario declararlo festivo de la Comunidad Valenciana.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **APROBADA**, por unanimidad.

II-5.10. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GC'S POR LA QUE SE ACUERDA RESPETAR LAS MODIFICACIONES URBANÍSTICAS CONTEMPLADAS EN EL DOCUMENTO URBANÍSTICO DEL PLAN ESPECIAL OI/2.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

"El Ministerio de Fomento ha tenido conocimiento de que desde el Ayuntamiento de Alicante se está modificando el plan urbanístico OI2 que se aprobó en su fase inicial en el pleno de 9 de marzo de 2015. El Ministerio alega que desde el Ayuntamiento de Alicante el documento urbanístico se está retrasando por las modificaciones que se pretenden introducir. Todo esto se desprende de una reciente respuesta parlamentaria al senador de Ciudadanos don Luis Crisol. Tenemos que deducir que la Generalitat Valenciana, que es

quien debe refrendar el documento urbanístico, está también a la espera de dichas modificaciones, además de una serie de subsanaciones de índole técnico.

El Plan OI2, cabe recordar, es una de las reformas estructurales más importantes que tiene pendiente esta ciudad, comparable a la remodelación que se hizo en su día de todo el área portuaria, con la recuperación de la fachada marítima. Se trata de una acometida integral de todo el nudo ferroviario con la creación de un parque central en pleno corazón de Alicante.

Por este motivo traemos la presente Declaración Institucional haciéndonos eco a su vez de la preocupación de las asociaciones de vecinos que llevan años reivindicado la creación de un gran parque central tras la urbanización del suelo que se libere cuando se ejecute el soterramiento de las líneas del tren. Una preocupación que se pone en evidencia por los múltiples comunicados y reuniones que mantienen de forma periódica con partidos políticos y agentes sociales. Sumándonos a la preocupación, Ciudadanos considera importante conocer la naturaleza de las modificaciones que se pretenden introducir al Plan OI2.

El Grupo Municipal de Ciudadanos comparte al resto de grupos municipales estas preocupaciones, y el Pleno en cuanto órgano máximo de representación política municipal, en ejercicio del derecho reconocido en el artículo 91 del ROP formula una Declaración Institucional solicitando del órgano municipal competente el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Que se respete dentro de las nuevas modificaciones urbanísticas la demolición del Puente Rojo tal y como se contemplaba en el documento urbanístico del Plan Especial I2 aprobado en el Pleno de marzo de 2015, tal y como reclaman todas las asociaciones de vecinos de la zona afectada, y que se excluyan por tanto modificaciones estructurales que ralenticen, aún más, un proyecto que se viene barajando desde 2003, es decir desde hace 14 años."

DEBATE:

D^a Yaneth Giraldo, Portavoz del Grupo Ciudadanos, manifiesta su preocupación por los cambios que se están realizando desde la Concejalía de Urbanismo en el Plan Especial de la OI/2, que considera de suma importancia en cuanto a que se precisa de una intervención integral de todo el nudo ferroviario con la creación de un parque central en el pleno corazón de Alicante, reivindicación histórica de las asociaciones de vecinos de la zona. Menciona que

en el plan OI/2 en su redacción aprobada contempla la demolición del puente rojo, una infraestructura que rompe por completo las comunicaciones entre San Blas, Alipark, el PAU1, Ciudad de Asís y la Florida, de ahí que propongan al Pleno que acuerde, que dentro de las nuevas modificaciones urbanísticas, se respete la demolición del puente rojo, que es una infraestructura que ya no cumple la misión para la que fue concebido a principios de los años 90. Argumenta que en Ciudadanos albergan el temor de que desde la Concejalía de Urbanismo se esté trabajando en modificaciones estructurales que cuestionan la propia naturaleza de este plan urbanístico donde ya están acotadas las zonas de parque, el número de viviendas, así como la eliminación del puente, trayendo a colación también que el año pasado se gastaron 200.000 euros pintándolo. Concluye subrayando que el OI/2 es una oportunidad histórica que nos debe vincular a todos en beneficio de la ciudad y en aras a conseguir la inversión de las Administraciones Central y Autonómica en una obra pública tan esencial.

D^a. Nerea Belmonte, Concejala No Adscrita, constata que en un asunto tan importante existe división de pareceres entre las propias asociaciones de vecinos, por lo que propugna que es más sensato constituir un espacio de diálogo para que el Ayuntamiento aborde estos asuntos contando con la participación de todos.

D. Natxo Bellido, Portavoz del Grupo Compromís, expresa su convencimiento de que nadie piensa que sea oportuna esta declaración institucional y, por tanto, no representa a nadie, de ahí que pida a la Portavoz del Grupo Ciudadanos que la retire. Asevera que en estos momentos está trabajando en esta cuestión la Generalitat Valenciana para presentar alternativas sobre el puente rojo, que al final habrá que valorar, siendo un tema complicado y complejo en el cual se quiere buscar un consenso, e informa que también de que se está trabajando por parte de los técnicos de la Concejalía de Urbanismo junto con los técnicos de la Generalitat Valenciana.

D. Miguel Ángel Pavón, Portavoz del Grupo Guanyar Alacant, expresa su agradecimiento a los representantes de las dos plataformas que han intervenido ante el Pleno. Trae a colación que el Grupo Ciudadanos está obsesionado con el puente rojo, como lo demuestra el hecho de que propusieran una enmienda al presupuesto 2017, que por cierto, se aprobó con sus votos, sumados a los del PP y a los de los dos concejales no adscritos, para quitar 20.000 euros a la partida de estudios de trabajos técnicos de urbanismo, una

partida que estaba destinada fundamentalmente a los trabajos y estudios que requiere el nuevo Plan General estructural a fin de destinarlos a un estudio técnico para la retirada del puente rojo, a pesar de explicarles que la Generalitat ya estaba elaborando un estudio técnico sobre todas las actuaciones posibles en el Puente Rojo, desde su conservación total o parcial hasta su demolición, llegando incluso hasta el extremo de vetar la presencia de la PCM en la Comisión de Pleno que se ha puesto en marcha para analizar la situación del entorno ferroviario, resaltando pues que ya hay un foro donde debatir estas cosas conjuntamente con colectivos de la ciudad. Pide que se deje de confundir a la ciudadanía, pues la Generalitat no está esperando, como se dice en la declaración, a que desde el Ayuntamiento remitamos una serie de modificaciones, sino que la Generalitat está trabajando activamente junto al Ayuntamiento en viabilizar el Plan Especial de la OI/2 y resalta que fue la propia Generalitat la que les trasladó que era inviable aprobar definitivamente el Plan que el Ayuntamiento aprobó provisionalmente al final del anterior legislatura, no aceptando los técnicos de la Generalitat dos ordenaciones diferentes en el tiempo y exigen una única ordenación en la que están trabajando junto a la Generalitat, sus técnicos y la sociedad AVANT y sus técnicos, de modo que la actuación se divida en dos sectores, uno entre la Vía Parque y la zona del antiguo paso a nivel de Aussó y Monzó, un sector que quieren acercar al máximo a la avenida de Aguilera para resolver la mayor parte de los bordes entre la ciudad y la actual infraestructura ferroviaria, y otro sector, que coincide en gran medida con la actual infraestructura ferroviaria en superficie y en trinchera incluyendo la actual estación, subrayando que el objetivo del equipo de gobierno es que podamos comenzar en esta legislatura las obras del parque central en el primer sector, para lo que tendrán que aprobar provisionalmente en este Pleno una nueva versión del Plan Especial y que esta sea aprobada definitivamente por la Generalitat, e informa que luego tienen intención de convocar un concurso de ideas para terminar de definir la actuación en el sector en el que empezará a hacerse realidad el parque central, y que finalmente aprobarán en Junta de Gobierno Local los proyectos de urbanización y de reparcelación teniendo en cuenta el resultado del concurso de ideas. Concluye mencionando que en la propuesta de Plan Especial en la que están trabajando cabrán todas las posibilidades en torno al puente rojo, pidiendo al Grupo Ciudadanos que tenga amplitud de miras, que dejen de lado esa obsesión por derribar el puente rojo, pues entiende que hay otras alternativas posibles y que retiren la declaración institucional, anticipando, que, en caso contrario, votarán en contra.

D. Luis Barcala, Portavoz del Grupo Popular, avanza su voto a favor en la línea de preservar lo aprobado y lo que quieren los vecinos, puntualizando que

rechaza que se les reproche destinar 20.000 euros para el estudio de la demolición del puente rojo cuando el Concejal de Urbanismo, D. Miguel Ángel Pavón se ha gastado 200.000 euros en un buen lavado de cara del mismo.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **RECHAZADA**, por mayoría de 14 votos en contra (GS, GGA y GC) y 13 votos a favor (GP y GC's) y 2 abstenciones (D. Fernando Sepulcre González y D^a Nerea Belmonte Aliaga).

II-6. DECLARACIONES INSTITUCIONALES DE URGENCIA

No se presentaron.

Cumplido el objeto del acto, la Presidencia, a las veinte horas y cincuenta minutos, levanta la sesión. De ella se extiende la presente acta que, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, autorizo con mi firma, como Secretario que doy fe.

V^oB^o
El Alcalde-Presidente,

Fdo.: Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas

Fdo.: Gabriel Echávarri Fernández